

LA CREACIÓN DE LA SEDE DE BURGOS EN EL SIGLO XI. UNA NUEVA PERSPECTIVA

Pablo Dorronzoro Ramírez

Resumen: El objeto de este artículo será realizar un breve seguimiento de la evolución que siguió durante el siglo XI la diócesis de Oca hasta ser asimilada de forma definitiva en la de Burgos. A través del estudio de sus protagonistas, los diferentes obispos que ocuparon la sede de Burgos-Oca, y de las especiales circunstancias políticas del condado castellano, trataremos de ofrecer algún nuevo dato y aclarar algunos de los diversos problemas que van surgiendo en las diferentes etapas que conforman el proceso que nos atañe.

Palabras clave: Burgos, Oca, Castilla, episcopado, Cardeña, Jimeno I.

THE CREATION OF THE BURGOS SEE IN THE ELEVENTH CENTURY. A NEW PERSPECTIVE

Abstract: The object of this article will take a brief monitor evolution that followed during the eleventh century the dioceses of Oca to be assimilated permanently in Burgos, through the study of the characters and the special political circumstances of Castilian county, try to offer some new information and clarify some of the various problems that arise in the different steps in the process that concern us.

Key words: Burgos, Oca, Castile, episcopate, Cardeña, Jimeno I.

* Entregado: 21/11/2012. Aceptación definitiva: 20/02/2013

1. INTRODUCCIÓN

Durante los siglos X y XI los reinos de León y Pamplona avanzaron lenta pero continuamente por los territorios que irán conformando el condado castellano. Sobre su solar, estructurado territorial y políticamente, surgieron diversas diócesis que, a falta de una legitimación histórica clara, buscaron su arraigo en las antiguas sedes de Oca y Calahorra, ambas de origen visigótico. Entre las sedes necesitadas de esa legitimación nos encontramos con Burgos, que hallará en la antigua sede aucense su pilar histórico, su base legal, en lo que será un proceso que se llevará a cabo durante los episcopados de cinco obispos y que tendrá su colofón final en el concilio de Husillos de 1088 con Gómez II como prelado burgalés.

Las diversas investigaciones realizadas en torno a los obispados de la castilla condal, confluyen de forma clara en el estudio sobre este proceso que ha realizado Gonzalo Martínez Díez titulado “Los obispados de la castilla condal hasta la consolidación del obispado de Oca en Burgos en el concilio de Husillos de 1088”¹. En la introducción a este trabajo se realiza un breve pero clarificador resumen de los diversos autores que han trabajado sobre el tema que nos concierne, desde Argaiz en 1675², hasta Luciano Serrano en 1935³, por lo que yo no me extenderé al respecto. Como señalaba, Gonzalo Martínez Díez es el autor que a día de hoy ha estudiado la problemática acaecida durante la creación del obispado de Burgos, y sin duda, es su obra la referencia principal al tratar este tema, lo cual no nos ha impedido, como el propio título de este trabajo indica, buscar una nueva perspectiva.

He centrado esta investigación en el estudio de los diferentes obispos que protagonizaron la consolidación de la diócesis de Burgos, moviéndome en el marco temporal del siglo XI e inicios del XII. A través del estudio de estos prelados y del contexto político del momento, buscaremos ofrecer respuesta a las diversas lagunas que aún hoy en día existen en torno a este proceso. He establecido para ello cuatro fases bien diferenciadas: el traslado de la sede de Oca a Cardena, la etapa en el monasterio burgalés, el traslado de la sede a Burgos, y la delimitación de la diócesis de Oca-Burgos.

¹ MARTÍNEZ DÍEZ, G., “Los obispados de la Castilla condal hasta la consolidación del obispado de Oca en Burgos en el concilio de Husillos”, en *El factor religioso en la formación de Castilla*, Burgos, 1984, pp. 87-164. Muy similar es la obra realizada por el mismo autor en MARTÍNEZ DÍEZ, G., “La iglesia de Burgos. Desde la invasión musulmana hasta el traslado de la sede de Oca a Burgos: 711-1081”, en *Historia de las diócesis Españolas 20. Iglesias de Burgos, Osma-Soria y Santander*, B. Bartolomé Martínez, (ed.), Madrid, 2004, pp. 13-41.

² ARGAIZ, G., *La soledad laureada por San Benito y sus hijos en las iglesias de España y teatro monástico de la provincia tarraconense*, vol.2, Madrid, 1675.

³ SERRANO, L., *El obispado de Burgos y Castilla primitiva desde el siglo V al XIII*, Madrid, 1935-1936, 3 vols.

2. EL TRASLADO DE LA SEDE DE OCA A CARDEÑA.

Para el estudio de la creación de la diócesis burgalesa deberemos revisar cierta etapa previa de la sede aucense ya que, como ya hemos indicado, será en ésta en la que encuentre su base legal, asimilándola.

La sede de Oca, que se remonta a época visigoda, había desaparecido tras la invasión musulmana sin que podamos encontrar nuevo obispo en la sede hasta la aparición documental de Sebastián en el año 935 cuando los reinos de León y Pamplona se hubieron expandido hacia el sur de Castilla quedando bajo mandato de Ramiro II las fortalezas de Pazuengos, Cerezo, Ibrillos y Grañon, lo que dejaba Oca plenamente protegida tras la nueva frontera⁴. Hay que mostrarse cauto ante la aparición de este Sebastián como obispo de Oca, ya que no se le menciona con este título en ningún momento y la totalidad de documentos en los que aparece son calificados de sospechosos. Lo mismo ocurre con su probable sucesor, Gutier⁵. Habrá que esperar hasta el año 944 con el obispo Vicente (947-971) para encontrar a un prelado que confirme indicando explícitamente la sede aucense, sin embargo parece probada la falsedad de tal documento, lo que suma un elemento más a la confusión que se cierne sobre el episcopado aucense para el que durante esta etapa no contamos con recursos calificables como totalmente fidedignos⁶.

⁴ MARTÍNEZ DÍEZ, G., “La iglesia de Burgos. Desde”, pp. 20-21.

⁵ Sebastián aparece mencionado como “Sebastianus episcopus conf.” el 5 de agosto del año 935, aunque la fecha no es segura ya que el documento conservado está interpolado, pudiéndolo situar entre el 935 y el 938, y el 1 de marzo del año 937 en otro diploma de carácter sospechoso (los documentos en ZABALZA DUQUE, M., *Colección diplomática de los Condes de Castilla*, Junta de Castilla y León, 1998, doc. 10 y doc. 12). Sebastián parece coincidir temporalmente con el obispo Basilio de Muñó (935-949) y el prelado Diego de Valpuesta (929-957), lo que por razones de descarte y de proximidad geográfica lleva a Martínez Díez a determinar que se trata del obispo titular aucense, conclusión que compartimos (en estos años en territorio del condado de Castilla bajo mandato de Fernán González sólo existían las sedes de Muñó, Valpuesta, Oca y Álava, determinando que es más lógico que en el monasterio de Cardeña esté presente el obispo de Oca por cercanía), en MARTÍNEZ DÍEZ, G., “Los obispados de la Castilla condal hasta la”, pp. 114-115. Gutier, que por razones similares al caso anterior debemos reconocer como obispo titular de Oca, sólo aparece en un documento el 15 de marzo del año 942. El diploma es de carácter sospechoso tratándose probablemente de una interpolación posterior del original, transcripción posterior en la que debemos confiar que la lista de confirmantes no se viese afectada, ZABALZA DUQUE, M., *Colección diplomática de los Condes*, pp. 229-238, doc. 15.

⁶ Se trata de un documento conservado en San Millán de la Cogolla donde aparece como “Vicentius episcopus Aukensis confirmans”, en ZABALZA DUQUE, M., *Colección diplomática de los Condes...* pp.247-249, doc.17. Sobre Sebastián, Gutier y Vicente, encontramos un buen resumen de sus apariciones documentales y de la problemática en torno a ellos en MARTÍNEZ DÍEZ, G., “Los obispados de la Castilla condal hasta la”, pp. 108-120.

La diócesis de Oca parecía estar estructurándose poco a poco en paralelo a la organización del territorio castellano, sin embargo la progresiva evolución se verá frenada repentinamente ante las campañas militares de Almanzor que durante la segunda mitad del siglo X se hará con toda la región al sur del Duero, mermando un condado castellano que hasta el año 1009 con Sancho Garcés como Conde, no comenzará a recuperar de forma definitiva las plazas perdidas. Lógicamente esta situación afectó al orden eclesiástico del condado y, aunque se mantuvieron las diferentes sedes, no aparece un sucesor para Vicente en Oca hasta el año 1003 con el obispo Pedro⁷.

En estos momentos el territorio burgalés no parece formar parte de la diócesis aucense sino más bien de la de Muñó, algo que podemos deducir de una notica ofrecida por Berganza en su *Antigüedades de España*, según la cual encontramos mencionado por primera vez a un obispo de Burgos, “Gudesteus episcopus in Burgos”⁸, en el año 992. Con toda la precaución con la que hay que tomar esta noticia, podemos afirmar hipotéticamente que Gudesteus parece ser el obispo de Muñó, lo que demostraría que la jurisdicción eclesiástica de Burgos pertenecía a esta diócesis, y que no será hasta el siglo XI con la supresión de la sede palentina y el consecuente aumento de territorio para la sede de Muñó de todo el condado de Monzón, cuando Burgos pase a formar parte de la sede aucense⁹.

Retornando a nuestro obispo Pedro, estamos ante el prelado que ocupará la sede de Oca de 1003 a 1024. Poco conocemos de él, tan solo que seguramente fuese de origen burgalés, ya que dona el 27 de junio de 1019 su propia casa situada en un arrabal de la ciudad al monasterio de Cardeña¹⁰ (del que fue abad hasta ser nombrado obispo¹¹), que mantuvo una relación estrecha con diversos cenobios de su diócesis, y que probablemente tutelara en el plano educativo o formativo al conde García Sánchez durante su

⁷El primer diploma en el que encontramos un “Petrus episcopus” es en la donación que el Conde Sancho de Castilla y su hermana Urraca realizan al monasterio de San Millán de la Cogolla, y que consiste en la villa de Quintanilla de Bureba, en ZABALZA DUQUE, M., *Colección diplomática de los Condes...*pp.449-453, doc.62.Cabría añadir que este obispo Pedro nunca aparece intitulado como obispo de Oca, sin embargo, así lo afirma Martínez Díez, y las indagaciones realizadas por este autor al respecto de la figura del obispo, supuestamente burgalés, y su sede, nos parecen muy correctas, en MARTÍNEZ DÍEZ, G., “Los obispados de la Castilla condal hasta la”, p. 126

⁸ BERGANZA, F., *Antigüedades de España*, vol.2, p. 416.

⁹ MARTÍNEZ DÍEZ, G., “Los obispados de la Castilla condal hasta la”, pp. 123-124.

¹⁰ MARTÍNEZ DÍEZ, G., *Colección documental del monasterio de San Pedro de Cardeña*, ed. Círculo, Burgos, 1998, doc.220.

¹¹ MORETA VELAYOS, S., *El monasterio de San Pedro de Cardeña. Historia de un dominio monástico castellano (902-1338)*, Universidad de Salamanca, 1971, p. 137.

minoría de edad¹². Su última aparición documental se produce el 4 de abril de 1024 subscribiendo una donación a San Pedro de Cardeña¹³. En este momento se produce un vacío en la documentación hasta que encontremos a Julián de Burgos el 14 de octubre de 1027¹⁴. Se trata de un diploma en el que Nuño Félix vende el castillo de Cuevarana a Sancho III de Navarra y que debe según Martínez Díez ser considerado como sospechoso¹⁵, por lo que no podemos asegurar la presencia de Julián hasta el 6 de diciembre de 1028 en una donación realizada por la madre del rey Sancho el Mayor, Jimena, al monasterio de San Millán de la Cogolla¹⁶. Este vacío entre obispos es una prueba de la confusión reinante en torno a la sede castellana, a lo que habría que sumar la falta de documentación conservada, dos circunstancias que perjudican seriamente el seguimiento en esta etapa.

El dato que sí conocemos con seguridad es que durante el episcopado de Julián se produjo el establecimiento de la sede de Oca en el monasterio de Cardeña. El hecho de que Julián tuviera situada su sede en el propio cenobio, podemos deducirlo gracias a las tres donaciones de Fernando I a Cardeña en el año 1039 a 17 de febrero. En una de ellas se entrega al obispo Julián, al abad Gómez y a los monjes que habitan aquel monasterio, el cenobio de San Martín de Modubar con sus decanías¹⁷. En la misma fecha que el anterior diploma Fernando I concede privilegio de inmunidad y fueros a las villas pertenecientes a Cardeña de Villafría, Orbaneja y San Martín, expresando que otorga dicho privilegio a “tibi patri domno Iuliano episcopo, vel Gomessano abba, atque omni collegio fratrum”¹⁸. Estamos ante una alusión de carácter especial al obispo Julián relacionada con su vinculación al monasterio de Cardeña, mención que se justificaría por disponer de su silla

¹² Así lo afirma Martínez Díez, alejándose de la idea generalmente expuesta de que el Conde García Sánchez fue tutelado por un Consejo de Regencia, algo que como él mismo afirma y suscribimos, “en los reinos de León y Castilla nunca se inclinaron hacia la formación de Consejos de Regencia, sino hacia regentes individuales, MARTÍNEZ DÍEZ, G., *El condado de Castilla (711-1038). La historia frente a la leyenda*, Junta de Castilla y León, 2005, vol.2, pp. 630-631.

¹³ MARTÍNEZ DÍEZ, G., *Colección documental del monasterio de San Pedro de Cardeña*, doc.224.

¹⁴ Esta referencia documental la da Argaiz y la cita Pérez de Urbel en PÉREZ DE URBEL, J., *Historia del condado de Castilla, vol.3*, Guadalajara, 1970, p. 1306, doc.619. Según Gonzalo Martínez este Julián podría ser un presbítero que aparece mencionado en dos diplomas de donación del conde García Sánchez al cenobio de Cardeña en el año 1024 como “tibi Iuliano meo presbítero”, en MARTÍNEZ DÍEZ, G., “Desde la invasión musulmana hasta”, p.27

¹⁵ MARTÍNEZ DÍEZ, G., “Desde la invasión musulmana hasta”, p.25

¹⁶ JIMENO ARANGUREN, R. y PESCADOR MEDRANO, A., *Colección documental de Sancho Garcés III el Mayor, rey de Pamplona (1004-1035)*, Nabarralde, Pamplona, 2003, pp. 191-193, doc.46.

¹⁷ Véase apéndice, doc.2.

¹⁸ Véase apéndice, doc.1.

catedralicia de forma permanente en la abadía burgalesa¹⁹. Un tercer ejemplo es el que supone la donación que hace el monarca del monasterio de San Vicente de Orbaneja y los de San Mamet y San Martín de Villariego, dependientes del primero, además de varias casas y huertos en el barrio burgalés de San Saturnino; a cambio el rey recibe el monasterio de San Lorenzo de Burgos que a su vez entrega a su obispado, en lo que parece una clara pretensión por cambiar la sede de Cardeña a la misma ciudad de Burgos²⁰.

¿Qué podría motivar un traslado de este tipo?

Parece evidente que desde algo antes del año 1039 el obispo Julián decidió instalarse de forma permanente en el monasterio de Cardeña, coincidiendo además con el abad Gómez (1039-1042), su futuro sucesor en la dignidad pontificia. Las motivaciones de este traslado podrían ser varias; la primera sería por razones de carácter político ya que al morir Sancho de Navarra en el año 1035 el reino quedaba dividido en dos partes, el primogénito, García, regiría Álava y “Castella Vetula” junto con la tierra de Oca, mientras que Fernando se quedaba con el resto del condado castellano, de tal manera que Oca y Burgos permanecían divididas por una frontera política. El obispo Julián ostentaba el título aucense, algo que García no estaba dispuesto a consentir, por lo que decidió nombrar un nuevo prelado para la sede de Oca, Atón (1037-1044), acción que dejó sesgada la jurisdicción territorial que hasta entonces había pertenecido a Julián²¹. La nueva situación requería de encontrar una sede que permitiese reestructurar eclesiásticamente el territorio de forma rápida, y un monasterio como el de Cardeña establecido en la zona dos siglos atrás era el lugar más oportuno. El cenobio burgalés de Cardeña llevaba mucho tiempo en relación con el ámbito episcopal castellano ejerciendo como “cantera” del obispado de Oca, recordar al mencionado obispo Pedro, y aunque venía de una prolongada crisis en el de-

¹⁹ Así también lo aprecia Salustiano Moreta, en MORETA VELAYOS, S., *El monasterio de San Pedro de Cardeña*, p. 142.

²⁰ Véase apéndice, doc.3.

²¹ La afirmación de la existencia de una frontera política, la realizo siguiendo lo señalado por Martínez Díez a este respecto (MARTÍNEZ DÍEZ G., “Los obispados de la Castilla condal hasta la, pp. 132-133). De esta forma considero que lo dicho por este autor y por otros como Antonio Ubieta Arteta o José María Lacarra respecto a que Sancho III nunca fue conde de Castilla y de que no existió ningún reparto a la muerte de Sancho III, tan sólo quedó como único rey García de Pamplona, mientras que Fernando I era conde, y Ramiro y Gonzalo tendrían el *ius regale*, o poder público inferior, en UBIETO ARTETA, A., “Estudios en torno a la división del reino por Sancho el Mayor”, *Príncipe de Viana*, n°21 (1960), pp. 160-236 y LACARRA, J.M., *Historia del reino de Navarra en la Edad Media*, Caja de Ahorros de Navarra, 1976, pp. 113-115.

sarrollo de su dominio²², San Pedro de Cardeña era el principal centro monástico de la región burgalesa.

Las sedes monasterio poseían ya cierta tradición, y Sancho el Mayor ya había utilizado este sistema en el caso de Nájera²³. Fernando I utilizaba por tanto un sistema ya conocido en una situación relativamente similar, es decir, un territorio en el que no hay una ciudad capaz de servir como elemento principal estructurador de la región, Burgos aún no lo era, decidió aprovechar la estable organización que Cardeña ofrecía situando a Julián en este cenobio. Este monasterio ejercerá a modo de centro de transición con una rápida proyección hacia un territorio diocesano diferente y de mayor envergadura, ofreciendo una base económica y social más viable para su futuro traslado a la ciudad de Burgos. Esta medida tuvo un carácter recíproco, durante la estancia de estos obispos en Cardeña el cenobio evolucionó progresivamente en sus dominios²⁴, y si bien es cierto que esta prosperidad no se puede asimilar únicamente a la estancia de los prelados burgaleses en el monasterio, es evidente que influyó muy positivamente tal y como iremos comprobando. Estamos por tanto, ante una decisión realmente efectiva y que continuará aplicándose en futuros casos como por ejemplo con la diócesis de Tuy en Galicia, ya en la segunda mitad del siglo XI.

²² La crisis del dominio monástico de Cardeña comenzó alrededor del año 995 en las postrimerías de las campañas de Almanzor, y se prolongó gracias en parte a la creación de un nuevo cenobio en la región burgalesa, San Salvador de Oña, en MORETA VELAYOS, S., *El monasterio de San Pedro de Cardeña*, pp. 136-140

²³ En Nájera tenemos los ejemplos del abad de San Millán de la Cogolla hasta 1039, Sancho, que será obispo entre 1028 y 1046, y al que sucederá Gómez (1046-1065) primero como abad y luego como prelado. En Pamplona tenemos a otro Sancho que era abad de Leire desde 1019 y que desde 1024 hasta 1052 ocupará el obispado pamplonés, REGLERO DE LA FUENTE C., “Los obispos y sus sedes en los reinos hispánicos peninsulares”, *La reforma gregoriana y su proyección en la cristiandad Occidental, Siglos XI-XII*, 32 Semana de Estudios Medievales de Estella, Pamplona, 2006, p. 222.

²⁴ Salustiano Moreta calcula que en el periodo que va desde el año 995 al 1109, solo durante el reinado de Fernando I se realizaron 24 de las 71 donaciones que Cardeña recibió, y que de las 24 compraventas documentadas, 18 fueron durante estos años. El propio autor afirma que en esta etapa el monasterio burgalés “logró los momentos de máximo apogeo, experimentando una gran expansión”, aunque durante el reinado de Sancho II en Castilla, de 1065 a 1072, el monasterio cardeniense se vio escasamente beneficiado en favor de San Salvador de Oña MORETA VELAYOS, S., *El monasterio de San Pedro de Cardeña*, pp.141-158.

3. LA ETAPA EN CARDEÑA

Cardeña será la sede de la diócesis de Burgos durante casi cuarenta años y allí vemos cómo desarrollan su episcopado diferentes prelados de los que siguiendo su intitulación en los documentos, podemos observar un claro giro en su zona de influencia. A Julián, el primer prelado que podemos asegurar con certeza que desarrolló gran parte de su episcopado en el cenobio burgalés, podemos encontrarle, según se muestra en la siguiente tabla, desde el año 1039 como “episcopus Burgensis”, cuando previamente se le mencionaba como “Auchensis episcopus”, “Castellensis episcopus”, o “episcopus in Burgus”, lo que puede ayudar a demostrar su establecimiento en la región burgalesa de forma definitiva. Es igualmente reseñable como Julián va desapareciendo de forma progresiva de la documentación de los monasterios más occidentales, San Millán de la Cogolla, Iratxe, o Leire, para ir centrándose poco a poco en los más cercanos a la región burgalesa, San Pedro de Arlanza, o el propio San Pedro de Cardeña, en lo que podría ser un claro giro en su órbita de influencia

Tabla 1: Documentos de Julián de Burgos relacionados con monasterios²⁵

Receptor	Otorgante	Bienes y Localización	Mención en el doc.	Fecha
San Millán de la Cogolla	Jimena de Pamplona y Sancho III	Las villas de Selenia y Vallarta, junto con otras muchas como Bozo, Defeso, Faieto, más un tercio de Villa Frida y la mitad de Berveia-entre otros-.	“Iulianus episcopus conf.”	1028, diciembre, 6.
		Las mismas villas que antes pero indicando las labores de los habitantes en favor del monasterio.		1028, diciembre, 7.
	Sancho III	Diversas casas en Nájera		1028
	Sancho III	La villa de Madricem	“Iulianus Auchensis episcopus conf.”.	1030, abril, 13.
		Monasterio de San Julián, cercano al de San Pedro	“Iulianus episcopus conf.”	1031.
San Pedro de Cardeña	Presbítero Tello	Entrega un quinto de sus bienes y dos viñas en Kanalelia (junto a la villa de Guimara)	“Julianus episcopus conf.”	1030, febrero, 12.

²⁵ Los documentos aquí expuestos pueden encontrarse en los diversos cartularios y becerros correspondientes a cada uno de los diferentes monasterios: UBIETO ARTETA, A., *Cartulario de San Millán de la Cogolla (759-1076)*...; MARTÍNEZ DÍEZ, G., *Colección documental del monasterio de San Pedro de Cardeña*...; MARTÍN DUQUE, A. J., *Documentación medieval de Leire: (siglos IX-XII)*, Diputación Foral de Navarra, Pamplona, 1983; LACARRA, J. M., *Colección diplomática de Irache (958-1222)*, Instituto de Estudios Pirenaicos, Zaragoza, 1965; UBIETO ARTETA, A., *Cartulario de San Juan de la Peña*, vol.1-2, ed. Anúbar, Valencia, 1962-1963; SERRANO, L., *Cartulario de San Pedro de Arlanza, antiguo monasterio benedictino*, Centro de Estudios Históricos, Madrid, 1925.

San Pedro de Cardeña	Diego Muñoz y su mujer Teresa	Monasterio de San Miguel de Espinosa en la villa de Juarros		1032, abril, 29.
	Fernando I	Privilegio a las villas de Villafría, Orbaneja y San Martín-pertenecientes al monasterio y dos casas al propio cenobio en San Martín		1039, febrero, 17.
		Gracias al obispo Julián y el abad Gómez entrega el monasterio de San Martín de Modúbar con sus decanías. Recibe a cambio 500 sueldos y un oficio divino valorado en 1500	“Domni Iuliani episcopi”	1039, febrero, 17.
		Entrega el monasterio de San Vicente de Orbaneja-San Mamet y San Martín de Villariezo dependientes del primero además de casas y huertos en el barrio burgalés de San Saturnino. A cambio recibe el monasterio de San Lorenzo de Burgos que entrega al obispado burgalés		1039, febrero, 17.
		Privilegio a petición del obispo de Burgos Julián de las tercias reales de iglesias del territorio de Cardeña	“nostro domino Iuliano episcopo”. “Iulianus episcopus burgensis”.	(1039), marzo, 23 ²⁶ .
Leire	Sancho III	Monasterio de San Juan de Petilla	“Iulianus Castellensis episcopus conf.”	1032, diciembre, 26.
Iratxe	Sancho III	Castillo de San Esteban de Deyo	“Presentibus et roborantibus episcopis, in Castella, in Burgo, Sancio, Pontio, Iuliano eiusdem loci episcopo”	1033.
San Juan de la Peña	Prior Sancho del monasterio de Santa Eulalia	Monasterio de Santa Eulalia de Peccaria	“Iulianus episcopus in Burgus”.	1033, enero, 8.
San Pedro de Arlanza	Fernando I	La villa de Mazariegos	“Iulianus episcopus sub gratia Dei episcopus conf.”	1039, marzo, 31.
		Monasterio de San Juan de Tabladillo	“Iulianus episcopus conf”	1041, diciembre, 29.

²⁶ Diploma que Pilar Blanco sitúa en el año 1050, afirmando que se trata de una falsificación posterior al año 1085, algo que justifica por la aparición entre los confirmantes del obispo Gómez de Nájera, Alvito de León y Julián de Burgos que, según ella, no coinciden con esta cronología BLANCO LOZANO, P., *Colección diplomática de Fernando I(1037-1065)*, Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, León, 1987, pp.127-128, doc.42. Sin embargo debe situarse en el año 1039 como fecha más probable por coincidencia de estos factores antes expuestos según SÁNCHEZ CANDEIRA, A., *Castilla y León en el siglo XI estudio del reinado de Fernando I*, Real academia de la Historia, Madrid, 1999, p. 241.

La evolución de la sede burgalesa en Cardeña continúa con el sucesor en la dignidad pontificia de Julián, y no únicamente porque permanezca en el monasterio, sino porque será el propio abad de Cardeña, Gómez, quien desde el 29 de marzo de 1042 aparezca como obispo²⁷. La elección resulta bastante lógica si tenemos en cuenta que además de haber sido abad del cenobio que era la sede de la diócesis, Gómez era originario de la villa burgalesa de Villariego, por lo que debemos suponerle gran conocedor de la región. Allí tenían ubicados sus bienes patrimoniales él y sus dos sobrinos, Jimeno y Gómez, de los cuales el primero será su sustituto en la dignidad pontificia. Es posible conocer este dato gracias a que Fernando I les confirmó estas propiedades en julio de 1044 declarándolas inmunes de jurisdicción regia y deseando que fuesen habitadas²⁸.

Durante el episcopado de Gómez la relación entre prelado y monasterio será tan intensa que resulta difícil afirmar si los diferentes documentos conservados relacionados con el cenobio y el obispo en esta etapa, se refieren a propiedades que pasan sólo a manos del cenobio, del obispo Gómez, o de ambos. La complejidad aumenta cuando observamos que la inmensa mayoría de transacciones del obispo se realizan en el entorno de la villa de Villariego²⁹, lugar de procedencia de Gómez, aunque en estos casos es más probable que se trate de negocios de tipo personal y no relacionados con la diócesis o con la política territorial monacal, es decir, de política puramente señorial.

A lo largo del obispado de Gómez en Cardeña hubo otros abades en el monasterio³⁰, ya que las funciones de carácter episcopal debían ocupar el tiempo del prelado, sin embargo la importancia del obispo en el devenir del monasterio se hace evidente en las numerosas donaciones en las aparece su firma, y en las que se le menciona como receptor junto al propio cenobio y al

²⁷ MARTÍNEZ DÍEZ G., “Los obispados de la Castilla condal hasta la, p. 133.

²⁸ Véase apéndice, doc. 2.

²⁹ De estos últimos podemos constatar, además de la confirmación realizada por Fernando I en julio de 1044, la donación que el propio Gómez hará de varias de estas heredades al monasterio de Cardeña en el año 1050, en MARTÍNEZ DÍEZ, G., *Colección documental del monasterio de San Pedro de Cardeña*, doc. 264. Las diversas transacciones que realizó a lo largo de su episcopado relacionados con Villariego (además de las ya mencionadas) son las siguientes: dos compras en enero y abril de 1048 (*Ibid...*doc. 254 y doc. 256.), otra en septiembre de 1049 que consta de un campo en la propia villa (*Ibid...*doc.258), la compra de una viña en abril de 1050 (*Ibid...*doc.262), la donación realizada por un tal Juan de diversas heredades en mayo de este mismo año y las dos compras que realiza el pontífice en abril y agosto de 1052 de una tierra y un huerto respectivamente (*Ibid...*doc.263, docs.273 y doc.275). No terminan aquí las transacciones relacionadas con su pueblo natal ya que en abril de 1053 compra una herrería y en noviembre de 1054 comprará otra viña situada en su lugar de procedencia (*Ibid...*doc.278 y doc.279).

³⁰ Coincide hasta el 9 de diciembre de 1050 con el abad Domingo, y a partir del año siguiente con el abad Sisebuto, en MARTÍNEZ DÍEZ, G., “Desde la invasión musulmana hasta...”p.27.

abad. Esta casuística llega hasta tal punto de que en un diploma de donación fechado a 24 de abril de 1051 se denomina a Gómez como “abbate de Karadigna”³¹, título del que ya no debía ser portador, pero con el que sin embargo algunos todavía se referían a la persona del obispo burgalés.

Si observamos con detenimiento las diferentes intituciones que utiliza el obispo Gómez en la documentación, apreciamos una fuerte generalización del título de “Burgalense episcopus”, seguido por el de “provinciae Castellae episcopus”³², desapareciendo el de “Occensis” hasta el año 1055 cuando lo utilizará al confirmar las actas del concilio de Coyanza³³. Parece evidente que el más habitual de estos títulos nos muestra a un Gómez que tiene claro dónde ejerce su pontificado, en la región burgalesa, pero que sin embargo continua ambicionando la antigua diócesis aucense, primero intitulándose como obispo de la “provinciae castellae” y ya de forma más explícita como “Occensis episcopus”. Es igualmente importante observar como Gómez cuando confirma algún diploma lejos de la corte de Fernando I o de los monasterios relacionados con la región burgalesa, aparece siempre con el título de “Burgalensis episcopus”, algo que evidencia que en otras diócesis Gómez estaba aún lejos de ser considerado como heredero legítimo del obispado de Oca. Este título de obispo aucense sólo lo utilizará una vez fallecido en el año 1054 en Atapuerca García de Nájera, la nueva situación política provocará cierta confusión en la estructura diocesana del reino de Pamplona, aprovechando Gómez esa situación para reclamar en Coyanza su legitimidad como obispo “Occensis”.

³¹MARTÍNEZ DÍEZ, G., *Colección documental del monasterio de San Pedro de Cardena...doc.* 268. En este diploma consta la donación de un presbítero de nombre Falcón al monasterio de Cardena de una heredad en Villariezo, aquella población de la que procedía Gómez, lo que nos hace sospechar de un nuevo aumento de patrimonio por parte del pontífice burgalés y su linaje o grupo familiar.

³² Véase tabla 2.

³³ Una buena síntesis sobre el concilio de Coyanza en: AYALA MARTÍNEZ, C., *Sacerdocio y reino en la España altomedieval. Iglesia y poder político en el occidente peninsular, siglos VII-XII*, editorial Sílex, Madrid 2008, pp. 276-281, y en la obra de García Gallo, GARCÍA GALLO, A., “El concilio de Coyanza. Contribución al estudio del Derecho canónico español en la Alta Edad Media”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, n°20 (1950), pp. 275-633.

Tabla 2: Documentos de Gómez de Burgos emitidos por monarcas ³⁴		
Monarca	Fecha	Mención
Fernando I	1042, julio, 1.	“fidelissimo nostro Gomessano episcopo”
	1044, julio, 1.	
	1044, julio, 22.	“Gomecius episcopus conf.”
	1045, julio, 18 ³⁵ .	“Gomessanus episcopus conf.”
	1046, enero, 29.	“Sub Dei gratia Gomez porbitie Castelle episcopus”.
	1046, junio, 22.	“Gomez provintiae castellae episcopus”.
	1049, junio, 3.	“Gomez Burgensis ecclesie episcopus” ³⁶
	1050, febrero, 17.	“patris nostris Gomessanus episcopus”
	1050, agosto, 31.	“Gomessanus episcopus roboravi”
	1050, agosto, 31.	
	1053, octubre, 1.	“Gomez burgensis sedis episcopus conf.”
	1056, junio, 29.	
	1056, agosto, 18.	“Gomessanus episcopus conf.”
	1057, junio, 1.	
	1059, junio, 1.	
	1059, diciembre, 26 ³⁷ .	“Gomessano Castellano”
1061.	“Vos nostro magistro domno Gomessaqno episcopo”	
García de Nájera	1046, abril, 10.	“Gomessanus Burgensis ecclesie episcopus testis”
	1048, abril, 10.	“Gomessanus Vulgalensis episcopus testis”
Ramiro de Aragón	1047, septiembre, 21.	“Gomessanus Burgensis episcopus testis”

³⁴ Todos los documentos que aquí se presentan están editados en las diferentes colecciones diplomáticas de estos monarcas: BLANCO LOZANO, P., *Colección diplomática de Fernando I (1037-1065)...*; IBARRA Y RODRÍGUEZ, E., *Documentos correspondientes al reinado de Ramiro I, (1034-1063)*, Oficina Tipográfica de Mariano Comas, Zaragoza, 1904. Y en el caso del diploma de García de Nájera, el diploma está publicado en DEL ALAMO, J., *Colección diplomática de San Salvador de Oña*. CSIC, Madrid, 1950, doc. 34.

³⁵ Problemas con la datación o el hecho de que los monasterios y villas entregados ya pertenecían al monasterio de Cardeña en este momento, son sólo dos de los elementos que llevan a Pilar Blanco a considerar este diploma como falso, en BLANCO LOZANO, P., *Colección diplomática de Fernando I(1037-1065)...* pp.95-99, doc. 27

³⁶ Existen dos documentos en el monasterio de Sahagún que hacen referencia a esta entrega, ambas redacciones son muy similares exceptuando que en una de ellas el número de confirmantes es más extenso que en otra. Es en esta redacción en la que aparece Gómez de Burgos como suscriptor, junto a Cresconio de Iria, Froilán de Oviedo, y Vistrario de Lugo. Por consiguiente, el documento debe ser considerado, al menos, como sospechoso. Ambos documentos en HERRERO DE LA FUENTE, M., *Colección diplomática del monasterio de Sahagún (1000-1073)*, Centro de Estudios e Investigaciones San Isidoro, León, 1988, docs. 531-532.

³⁷ Pilar Blanco lo considera sospechoso debido a su extensión y a ciertas expresiones poco frecuentes en esta época, en BLANCO LOZANO, P., *Colección diplomática de Fernando I (1037-1065)*, pp. 148-152, doc. 54.

3.1. La diócesis de Burgos-Oca y los límites con Palencia

Es muy probable que fuera entre 1034 y 1035 cuando Sancho III decidiera restaurar la sede palentina, en lo que sería un movimiento político para liberar de la influencia leonesa el área entre el Pisuerga y el Cea, fronteras en las que situará los límites de la nueva diócesis, eligiendo a Poncio de Tavernoles (obispo de Oviedo en esos momentos) como prelado palentino. La coyuntura política de esta acción queda enmarcada en el proceso bélico que acompañó casi de forma permanente a la relación entre Vermudo III y Sancho III. Ambos decidieron firmar la paz y casar a la hermana de Vermudo, Sancha, con el primogénito de Sancho, Fernando³⁸. Las hostilidades se reanudaron en 1034, y las tropas navarras obligaron al monarca leonés a refugiarse en territorio gallego, logrando Sancho III el control sobre el territorio palentino³⁹. Vermudo III recuperó fuerza y durante el año 1035 reconquistaría la capital del reino, León, además de la propia Palencia, algo que confirma un documento de febrero de este año en favor de la iglesia de Palencia⁴⁰. Cabría añadir que existe otra teoría sostenida por diversos autores como José María Lacarra, que establecen una relación entre Vermudo III y Sancho III basada en una tutoría del monarca pamplonés sobre el rey de León, algo que lógicamente cuestiona la hostilidad entre ambos⁴¹.

La restauración de la sede conllevará un litigio fronterizo que conocemos a través de un diploma datado a 26 de diciembre de 1059⁴², una nueva muestra de las dificultades territoriales inherentes a la restauración diocesana que se estaba llevando a cabo en esta zona de la Península Ibérica. En este diploma de 1059 se cuenta cómo fue Sancho III quien dispuso los límites de la sede palentina y que a la muerte del obispo Bernardo, y la designación de Miro como sustituto, los obispos de Castilla y León, en este caso Alvito de León y Gómez de Burgos-Oca, replantearon el asunto ya que sus diócesis habían quedado disminuidas territorialmente y la divisoria entre ellas indeterminada. Fernando I señala en el diploma los 38 alfoques que corresponden a la sede de Palencia y al obispo Miro, situando el límite este en el río Pisuerga y con la frontera tradicional de la sede burgalesa, por el oeste con la línea divisoria histórica de la diócesis de León, y por el sur con

³⁸ Boda que según Luciano Serrano fue oficiada por el obispo Julián de Burgos-Oca, en SERRANO, L., *El obispado de Burgos*, p. 225.

³⁹ SÁNCHEZ CANDEIRA, A., *Castilla y León en el siglo XI...*, pp. 80-82.

⁴⁰ NÚÑEZ CONTRERAS, L., "Colección diplomática de Vermudo III, rey de León", *Historia instituciones y documentos*, n^o4 (1977), pp. 484-487, doc.18.

⁴¹ LACARRA, J. M., "La intervención de Sancho el Mayor en el condado de Castilla y en el reino de León"; en *Homenaje a José Esteban Uranga*, Pamplona, 1971, p.40, y FERNÁNDEZ DEL POZO, J. M., *Reyes de León: Alfonso V y Vermudo III*, La Olmeda, Burgos, 1999, p. 255.

⁴² Véase apéndice, doc. 11 y doc. 25.

los puntos más avanzados de la repoblación en aquel año, es decir, Peñafiel, Portillo y Sieteiglesias⁴³.

Con esta decisión quedaban señalados de forma indiscutida los límites entre las diócesis de Palencia y Burgos-Oca sin producirse litigios entre ambas sedes en los reinados posteriores, en lo que supone todo un ejemplo del buen hacer de Fernando I en su programa de reorganización eclesiástica del reino.

3.2. La problemática en la sucesión de Gómez

Otro detalle reseñable es que durante la estancia de los obispos de Oca-Burgos en Cardena, se produjo la coincidencia de dos prelados de la misma sede al mismo tiempo, concretamente desde 1059 a 1068. El primero de ellos es el propio, Gómez, el segundo su sobrino y sucesor, Jimeno, ambos antiguos clérigos del monasterio burgalés y miembros de una misma familia.

Durante el episcopado de Gómez, Jimeno fue abad de una iglesia monasterial en su villa natal, la de San Martín de Villariezo⁴⁴, para luego entrar al monasterio de Cardena como presbítero⁴⁵. El final de su labor como presbítero en Cardena y el momento en el que comenzó a disfrutar de la dignidad episcopal es algo confuso, primero debido a que el primer documento en el que aparece como tal parece estar mal datado, y segundo porque Gómez y Jimeno ejercieron como obispos a un mismo tiempo durante varios años.

Respecto a la primera aparición documental de Jimeno como obispo, se conserva en Cardena un diploma datado a 8 de febrero de 1057 en el que dos particulares donan a este monasterio una heredad en la villa de Pinilla⁴⁶. Como uno de los suscriptores del documento aparece un “Symeoni episcopus hic.”, confirmación que supone un problema si tenemos en cuenta los precedentes documentales en los que aparecía como presbítero hasta el 6 de junio

⁴³ MARTÍNEZ DÍEZ, G., “Restauración y límites de la diócesis palentina” *Publicaciones de la institución Tello Téllez de Meneses*, nº59 (1988), pp. 362-364 e IBÁÑEZ PÉREZ, A., “La diócesis palentina desde su restauración hasta 1190”, en *Actas del primer congreso de Historia de Palencia: Fuentes documentales y Edad Media*, Palencia, vol.2, 1987, pp. 371-383.

⁴⁴ Encontramos el registro documental que nos lleva a pensar en esta opción en el cartulario de San Pedro de Arlanza en un documento fechado a 22 de septiembre de 1044, en SERRANO, L., *Cartulario de San Pedro de Arlanza, antiguo monasterio benedictino*, Centro de Estudios Históricos, Madrid, 1925, p. 79

⁴⁵ Con este título Jimeno realiza la compra de un herrén en su villa natal a 28 de enero de 1048, en MARTÍNEZ DÍEZ, G., *Colección documental del monasterio de San Pedro de Cardena...* doc.255. Continuará con esta misma dignidad de presbítero ya que así aparece mencionado el 9 de diciembre de 1052 cuando compra una viña a la entrada de la villa de Arcos, y el 6 de junio de 1057 al realizar la compra de una viña en Saldaña, en *Ibid*, doc. 276 y doc. 284.

⁴⁶ Véase apéndice, doc. 1.

de 1057. Parece evidente que uno de los documentos debe estar mal datado, dilema que Gonzalo Martínez Díez soluciona al retrasar el diploma en el que aparece como obispo al año 1058, fecha más probable ya que durante ese año no encontramos a Jimeno como presbítero en ningún documento⁴⁷. El primer diploma seguro de Jimeno con el título episcopal está fechado a 24 de noviembre de 1059⁴⁸, por lo que podemos situar su nombramiento entre finales de 1058 e inicios de 1059.

Desde el año 1058 el obispo Gómez continúa apareciendo como tal en diversas ocasiones, de esta forma se intitula en una donación privada a Cardeña el 14 de noviembre de 1058⁴⁹, en el año 1061 en una donación real a San Millán de la Cogolla⁵⁰, o el 10 de enero de 1061 en una donación a Cardeña donde aparece Gómez junto al propio Jimeno, ambos como obispos⁵¹. Estos son sólo algunos ejemplos documentales, pero esta situación se mantiene hasta el 28 de diciembre de 1064 de forma segura, y muy probablemente hasta el 8 de febrero de 1068 ya que de esta data conservamos un documento en el que aparece un Gómez obispo en una donación de Sancho II al obispo Jimeno de Burgos⁵². Este prelado podría ser Gómez de Calahorra, sin embargo el hecho de que se trate de una concesión al sobrino del burgalés y de que ésta consista en ciertas casas en una villa cercana a Villariezo, hacen que debamos pensar que aún en el año 1068 Gómez de Burgos continuaba utilizando el título de obispo.

Este tipo de casos son poco habituales, aunque en esta sede volveremos a encontrar uno parecido poco tiempo después. No se trata de un coepiscopado, es decir, dos prelados que comparten las funciones de obispo, aquí parece que Gómez decidió abandonar su labor como prelado sin dejar de utilizar el título episcopal, mientras que Jimeno I le sucedía en la dignidad burgalesa y en las funciones que ésta conllevaba. Estamos ante un claro ejemplo de patrimonialización del episcopado de Oca-Burgos por una misma familia, vinculada a Cardeña y poderosa territorialmente en la región burgalesa⁵³, elementos que sin duda debemos relacionar con el traspaso del cargo episcopal de tío a sobrino.

⁴⁷ MARTÍNEZ DÍEZ, G., “Los obispados de la Castilla condal hasta la”, p. 135.

⁴⁸ MARTÍNEZ DÍEZ, G., *Colección documental del monasterio de San Pedro de Cardeña*, doc. 287.

⁴⁹ MARTÍNEZ DÍEZ, G., *Colección documental del monasterio de San Pedro de Cardeña*, doc. 285.

⁵⁰ BLANCO LOZANO, P., *Colección diplomática de Fernando I*, pp. 154-155, doc. 56.

⁵¹ MARTÍNEZ DÍEZ, G., *Colección documental del monasterio de San Pedro de Cardeña*, doc. 291.

⁵² Véase apéndice, doc. 4.

⁵³ ÁLVAREZ BORGE, I., *Poder y relaciones sociales en Castilla en la Edad Media. Los territorios entre el Arlanzón y el Duero en los siglos X al XIV*, Junta de Castilla y León, 1996, p.121.

4. EL TRASLADO DE LA SEDE A BURGOS

Como hemos visto, todo el episcopado de Gómez se desarrollará en el monasterio de San Pedro de Cardeña y no será hasta 1081 cuando se produzca el cambio definitivo de la sede episcopal a la ciudad de Burgos. Durante todo este proceso nos encontramos a dos obispos de mismo nombre, Jimeno I y Jimeno II.

4.1. Reforzamiento de la diócesis de Burgos-Oca

Prosiguiendo con el desarrollo de la diócesis, la evolución política del territorio castellano favorecerá de forma decisiva el reforzamiento de la diócesis de Jimeno I, ya que con la elección en el trono pamplonés de Sancho Garcés como sucesor de García de Nájera, Fernando I se hacía con las tierras de Castilla la Vieja. El monarca leonés recuperaba todo el territorio que había cedido en 1038 a García III (excepto la región de Bureba y parte de los Montes de Oca), con un claro aumento del territorio que potencialmente quedaba bajo la influencia de la diócesis burgalesa.

Un nuevo vaivén político aumentaría aún más la influencia del obispo Jimeno cuando, a la muerte de Fernando I y posterior reparto del reino entre sus hijos, la diócesis de Burgos sea la única que, en principio, quede en el territorio de Sancho II. El primer documento que relaciona a monarca y obispo es la venta de la villa de Gulpejares que el monarca hace a Jimeno, recibiendo a cambio de la entrega 200 sueldos de plata⁵⁴. Poco menos de un mes después, el nuevo monarca buscará reforzar la sede burgalesa otorgándole un amplio patrimonio el 18 de marzo de 1068⁵⁵. La dote concedida a Jimeno I consistía en numerosas tierras ubicadas en Arlanza y en el Arlanzón, junto con otras en la zona occidental de los Montes de Oca, además de las iglesias situadas en Burgos de San Lorenzo y San Pedro de Eras. De esta forma Sancho II dotaba de una forma generosa a la diócesis burgalesa y pretendía su establecimiento definitivo en la ciudad de Burgos por medio de la concesión de la iglesia de San Lorenzo, lugar que ya había sido donado por su padre Fernando I al obispo Gómez de Burgos el 17 de febrero de

⁵⁴ Véase apéndice, doc. 4.

⁵⁵ Véase apéndice, doc. 5. Este documento se encuentra en la catedral de Burgos en tres versiones diferentes. Estas versiones tienen pequeñas variaciones como en algunas donaciones que parecen añadirse, y que en los dos últimos no aparece como confirmante “Munio Segocensis sedis episcopus”, en GARRIDO GARRIDO, J.M., *Documentación de la catedral de Burgos (804-1183)*, ediciones J.M., Garrido Garrido, Burgos, 1983, pp. 40-53, docs. 19-21

1039⁵⁶. Igualmente a 18 de marzo recibe el obispo Jimeno otra concesión de Sancho II que consistía en el privilegio de derecho a pasto en los Montes de Oca, Pineda, Quintanar y otros, además del derecho a pesca en los ríos del Cantábrico⁵⁷.

Parece claro que con estas concesiones Sancho II pretendía la asimilación de forma oficial de la diócesis de Oca con la de Burgos, identificación que se pretendía desde los primeros años como conde de Fernando I y que había ido tomando forma con el tiempo. Aunque parte del territorio originariamente aucense se encontraba en el reino navarro regido bajo otro obispo⁵⁸, la mayor parte de lo que legalmente se podría considerar como diócesis de Oca se encontraba bajo los designios de Jimeno I, lo que ofrece al prelado y al monarca un marco de legitimidad adecuados para oficializar la asimilación de la diócesis de Burgos-Oca. Un ejemplo claro serán los términos en los que se define al receptor del citado privilegio de derecho a pasto (siempre teniendo en cuenta que el diploma está bajo sospecha de no ser auténtico), “ad honorem Augcensis episcopatus usque in perpetuum et vobis, domno Symeoni”, aclarando a continuación su pretensión por recuperar la gloria de la antigua diócesis de Oca destruida en el pasado.

Estos mismos diplomas nos ofrecen otro dato muy relevante. Tanto en la primera versión de la dotación realizada por Sancho II a Jimeno I (versión que parece estar menos bajo sospecha que las dos posteriores), y el diploma de aprovechamiento de pastos fechado igualmente a 18 de marzo de 1068, aparece entre los confirmantes un “Munio, Segocensis episcopus conf.”. Este Munio no sólo aparece aquí documentado, también se le menciona en una donación realizada por la infanta Elvira el 29 de julio de 1071, diploma en el que se señala que Sancho II había nombrado a “Moninum episcopum Barduliensem in Sexamonensi sedem”⁵⁹, lo que parece indicar que tal vez se realizará en tiempos de Sancho II una concentración de todos los territorios al norte de la diócesis de Burgos bajo un mismo obispado, uniendo las antiguas Amaya-Muñoz y Valpuesta⁶⁰. Sobre la problemática referida al obispo

⁵⁶ BLANCO LOZANO, P., *Colección diplomática de Fernando I (1037-1065)*, pp. 60-62, doc. 9.

⁵⁷ Véase apéndice, doc.6. El documento, según indica Andrés Gamba, parece ser apócrifo o manipulado posteriormente, en GAMBRA, A., *Alfonso VI: cancillería, curia e imperio, vol. I. Colección Diplomática*, Centro de Estudios e Investigaciones San Isidoro, Madrid, 1997, p. 628.

⁵⁸ MARTÍNEZ DÍEZ, G., “Los obispados de la Castilla Condal hasta la”, pp. 141-142.

⁵⁹ FLÓREZ, E. RISCO, M., y otros, *España Sagrada*, vol.40, Madrid, 1747-1879, p. 414-417, apéndice 27.

⁶⁰ Este Munio podría ser también el que asiste al concilio de Llantada de 1068 bajo el título de “Vetule Castelle” (título que portaban los obispo de Valpuesta), el receptor de la donación realizada por la condesa Mumadona el 23 de septiembre de 1071, concesión que recibiría

Munio volveremos más adelante ya que durante el reinado de Alfonso VI traerá ciertos problemas al proceso de organización eclesiástica que el monarca había proyectado.

Si recuperamos las entregas realizadas por Sancho II en 1068, nos encontramos con un dato sobre el obispo Jimeno que merece mención aparte por lo excepcional del hecho. Se trata del viaje que, según lo señalado en un diploma conservado en San Millán de la Cogolla y referido a los concilios de Nájera y Llantada, realizó el obispo burgalés a la abadía borgoñona de Cluny.

4.2. Jimeno I en Cluny.

Suponemos que el obispo Jimeno I estuvo presente en el concilio celebrado en Nájera al que asistieron además de él como obispo de Burgos, los pontífices de Pamplona, Calahorra y Castilla la Vieja. Conocemos este dato por la noticia que nos ofrece el diploma datado en 1067 conservado en San Millán de la Cogolla⁶¹. Sin embargo sabemos que el diploma es de elaboración muy tardía y que la data no es correcta ya que el primero de los concilios debió celebrarse a lo largo del año 1065, mientras que el segundo de ellos fue muy probablemente en verano u otoño de 1068⁶². Conservamos esta misma noticia en el Códice Emilianense en el que se señala que la redacción se realizó en el año 1109, una fecha bastante más cercana a los hechos que la anterior⁶³. Nos hablan por tanto de un evento pasado ya conocido ofreciéndonos una información muy importante en referencia al obispo Jimeno y a su sucesor en la dignidad pontificia burgalesa. En ambas noticias cuando se hace alusión al obispo Jimeno de Burgos asistente al concilio de Nájera, se señala que “Simeon Burgensem, qui postea Cluniacensem monasterium perrexit”, mientras que al celebrado en Llantada, al que ya acude el sucesor de Jimeno, Jimeno II, podemos leer “Simeonem Burgensem prefati Simeonis episcopi, qui Cluniacum monasterium perrexit succesorem”, es decir, el obispo Jimeno de Burgos sucesor de aquel que se marchó al monasterio de Cluny⁶⁴.

Es difícil verificar si este viaje se llegó a producir, si así fue debió realizarse entre 1068 y 1072 ya que para el 8 de diciembre de 1072 parece encontrarse en Castilla suscribiendo un diploma otorgado por Alfonso VI en

como obispo de Sasamón, localidad que por su ubicación podemos considerar como heredera de las antiguas sedes de Amaya y Muñó (GARRIDO GARRIDO, J.M., *Documentación de la catedral de Burgos*, pp. 57-58, doc. 23)

⁶¹ Véase apéndice, doc.1.

⁶² MARTÍNEZ DÍEZ, G., “Los obispados de la Castilla Condal hasta la”, pp. 137-139.

⁶³ FLÓREZ, E., RISCO, M., y otros (eds.), en *España Sagrada*, vol.3, Madrid, 1747-1879, p. 280.

⁶⁴ Véase apéndice, doc.7.

el que aparecen dos “Scemenus episcopus” como confirmantes⁶⁵. No parece que existan muchas dudas de que ambos Jimeno sean Jimeno I de Burgos y Jimeno II que le habría sustituido al marcharse hacia Francia, y demostraría que el pontífice dimisionario había vuelto para recalar en la corte alfonsina⁶⁶. Es difícil aclarar si el viaje se produjo y en qué condiciones ya que no hay más datos al respecto, aunque cabría señalar que la copia conservada en el Códice Emilianense afirma que no sólo Jimeno I marchó hacia el cenobio borgoñés, también lo hizo el obispo Juan de Pamplona, algo que se ha demostrado como falso⁶⁷ y que parece encontrar solución en la copia posterior conservada en San Millán de la Cogolla en la que el protagonista del viaje es solamente Jimeno I.

En la documentación cluniacense no parece haber referencia ninguna a la persona del obispo castellano, quizá no viajara a Cluny y sencillamente fuese apartado de la dignidad pontificia hasta la llegada de Alfonso VI al trono castellanoleonés, momento en el que coincidiría con su sucesor Jimeno II; es posible que esta noticia fuera creada para poner en relación a la diócesis de Burgos y al monasterio cluniacense, no hay que olvidar que se trata de un cenobio principal referente religioso durante los siglos XI y XII y ya que el diploma parece haberse elaborado tardíamente, en lo que sería una búsqueda de legitimidad para la diócesis de Burgos-Oca a nivel más “internacional”.

Aún podemos encontrar a Jimeno I en tres documentos más fechados en 1073 y que parecen evidenciar a un Jimeno ya retirado en la villa de Villariezo que realiza visitas esporádicas a la corte, de esta manera aparecería el 10 de noviembre de 1073 en la consagración de la sede de Santa María de León⁶⁸, y que seguramente se encontrase a cargo del monasterio del que ya había sido abad, el de San Martín de Villariezo. En 1073 aparece nuestro prelado en un documento conservado en Silos en el cual suscriben Jimeno I y Jimeno II, intitulándose el primero de ellos como “Simeon episcopus Sancti Pelagii sedis confirmat”⁶⁹, en lo que supone un título inédito al que hoy en día no se ha encontrado explicación definitiva, aunque podría justificarse por la confusa geografía eclesiástica del momento en la primitiva Castilla.

⁶⁵ Véase apéndice, doc. 8.

⁶⁶ MARTÍNEZ DíEZ, G., “La iglesia de Burgos. Desde la invasión musulmana hasta”, p. 29.

⁶⁷ GOÑI GAZTAMBIDE, J., *Historia de los obispos de Pamplona vol.1*, editorial Eunsa, Pamplona, 1979, pp. 204-208.

⁶⁸ RUIZ ASENCIO, J., *Colección diplomática del archivo catedral de León*, Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, León, 1990, vol.4, pp. 439-447, doc. 1190

⁶⁹ GAMBRA, A., *Alfonso VI: cancillería, curia e imperio*, vol.2., pp. 38-40, doc. 19.

4.3. La sede de Burgos en Santa María de Gamonal y su posterior traslado a Burgos

Durante el episcopado de Jimeno II se producirá el establecimiento definitivo de la sede de Burgos en la iglesia de Santa María de Gamonal, gracias a la generosidad de las infantas Urraca y Elvira que donaron esta iglesia con ese fin el 8 de junio de 1074⁷⁰.

Desde el reinado de Fernando I había existido la pretensión de que el obispo de Burgos se estableciera en la iglesia de San Lorenzo⁷¹, algo que no llegó a consumarse ya que Jimeno I recibió la confirmación de esta donación de manos de Sancho II el 18 de marzo de 1068⁷². Parece por tanto que la intención de los diversos monarcas era conseguir que la diócesis de Burgos tuviera su sede en esta iglesia situada en la propia ciudad, sin embargo el obispo Jimeno II recibía la iglesia de Gamonal, dote que sería confirmada en 1075 por el rey Alfonso VI para que, como el propio documento indica, tuviera una sede y fuera la madre de todas las iglesias de Castilla “in villa que dicitur Gamonar, ecclesia que dudum ibi fuerat consecrata in honore Sancte Dei Genitricis Marie innovare, et episcopal catedram in vice Aucensis sedis ibi firmare, ut iuxta decreta cacnonum mater ecclesiarum diócesis Castelle iure vocetur”⁷³.

Gamonal se sitúa, como el padre Flórez indicó en su *España Sagrada*, en las afueras de Burgos, allí, cuenta, se descubrió una imagen de Santa María, decidiéndose construir un monasterio en su honor alrededor del cual se construyeron casas e iglesias que llevarían a conformar un núcleo de tamaño medio en las afueras de Burgos⁷⁴. El establecimiento de la sede en Santa María de Gamonal del obispo Jimeno II desde 1074 parece que se hizo efectivo durante varios años, el 18 de febrero de 1078 un tal García y su mujer Eldoara entregaban al prelado burgalés el cenobio que poseían en Monte Odena “Omnia concedimus praedicto monasterio, id est, Sanctae Mariae de Gamonare”⁷⁵. La nueva localización también favoreció la política territorial de Jimeno II; desde este momento, además de las concesiones derivadas de la familia real y el monarca, también comienza a recibir donaciones priva-

⁷⁰ Véase apéndice, doc. 9.

⁷¹ Esta información proviene de un documento real de donación de Fernando I a Cardeña fechado a 17 de febrero de 1039, en BLANCO LOZANO, P., *Colección diplomática de Fernando I*, pp. 60-62, doc. 9.

⁷² GARRIDO GARRIDO, J.M., *Documentación de la catedral de Burgos (804-1183)*, pp. 40-44 doc. 19.

⁷³ Véase apéndice, doc. 10.

⁷⁴ FLÓREZ, E. y RISCO, M., *España Sagrada*, vol.26, Madrid, 1747-1879, p. 167.

⁷⁵ GARRIDO GARRIDO, J.M., *Documentación de la catedral de Burgos (804-1183)*, pp. 86-87, doc. 36.

das, dato que adquiere mayor importancia si tenemos en cuenta que en los años previos, entre 1068 y 1074, no conservamos documentos que nos indiquen ninguna acción de este tipo.

Al volver de nuevo a las entregas realizadas durante estos años a Jimeno II, vemos que en aquella donación realizada por las infantas, además de la iglesia de Santa María, el obispo Jimeno recibía los monasterios de Santa María del Valle y San Pedro del Campo⁷⁶. Esta donación era sólo el principio ya que el 1 de mayo de 1075 Alfonso VI concedía numerosas villas entre las que se encontraban la villa de Plátano o las de Basconcillos y Mahamud, además del monasterio de Santa María de Ravanera, declarando exento de tributos todos estos lugares⁷⁷. El mismo día se elaboró otro diploma en el que el monarca celebraba el establecimiento definitivo de la sede en Gamonal entregando un palacio que tenía en Burgos y confirmando las posesiones que su hermano Sancho II había concedido a la diócesis de Oca-Burgos⁷⁸. Todas estas confirmaciones volverán a ser ratificadas por el monarca y los obispos Bernardo de Palencia, Arias de Oviedo y Pelayo de León el mismo año 1075 con motivo de la reciente consagración de la iglesia de Santa María⁷⁹, suponemos que por el establecimiento de la sede en aquel lugar ya que la iglesia ya debió ser consagrada tiempo atrás.

Respecto a las donaciones privadas, algo muy poco usual con los anteriores obispos de Burgos, tenemos un primer ejemplo en aquella donación del monasterio situado en el Monte Odena a la que hacía referencia anteriormente, además conservamos otra concesión el 21 de marzo de 1082 en la que Pedro Fernández y su mujer Mumadona entregan a Jimeno II el monasterio de San Clemente de Rioseras⁸⁰.

La sede de Oca-Burgos no quedará definitivamente establecida en aquel lugar, una nueva donación realizada por Alfonso VI al obispo Jimeno II el 25 de diciembre de 1081⁸¹, nos señala la entrega del palacio construido por su padre y la iglesia contigua de Santa María en Burgos, lugar donde hoy en día se sitúa al catedral gótica⁸², es decir, finalmente la sede episcopal se situará en la propia ciudad de Burgos.

⁷⁶ Véase apéndice, doc. 9.

⁷⁷ Véase apéndice, doc. 10.

⁷⁸ Véase apéndice, doc. 11.

⁷⁹ Véase apéndice, doc. 12.

⁸⁰ GARRIDO GARRIDO, J.M., *Documentación de la catedral de Burgos (804-1183)*, pp.89-90, doc. 38

⁸¹ Véase apéndice, doc. 14.

⁸² Respecto a las vicisitudes de este trasladado en MARTÍNEZ DÍEZ, G., "La iglesia de Burgos. Desde la invasión musulmana hasta", pp. 30-31.

4.4. El obispo de Amaya-Muñoz y Valpuesta, un problema inesperado

El obispo Jimeno II se verá obligado a solventar una problemática situación derivada del traslado que ya hemos visto de la sede de Oca y su unión con Burgos, en lo que es el proceso de reestructuración de la geografía eclesiástica elaborada por Alfonso VI.

El monarca castellanoleonés se había encontrado ante una geografía eclesiástica castellana muy recargada, con Burgos-Oca por un lado y con las sedes de Amaya-Muñoz y Valpuesta por otro. Sobre estas dos últimas sedes es difícil precisar si en 1072 se encontraban unidas en la figura de un obispo de nombre Munio, por lo que habrían sido fusionadas en tiempos de Sancho II, o si al llegar al trono Alfonso VI se encontraban separadas con Amaya-Muñoz regida por un prelado de nombre Munio, y Valpuesta por otro pontífice del mismo nombre⁸³. De entre ambas teorías considero que la primera de ellas es más plausible, además de ser la más aceptada actualmente, y por tanto en 1072 en Castilla habría dos diócesis que aspiraban al título de Oca, título que como ya hemos visto pasó a manos del obispo Jimeno de Burgos en tiempos de Sancho II y que había sido refrendado por Alfonso VI.

El título de obispo aucense podía ser reclamado por un Munio que contaba con el precedente de que la diócesis de Valpuesta, que él ahora regía, había estado unida a la de Oca en tiempos de García de Nájera, lo que podía suponer una complicación al programa de concentración territorial en la sede burgalesa pretendida por Alfonso VI. La mera existencia de Munio era un inconveniente para el rey castellanoleonés, un problema que pareció encontrar solución cuando en un concilio reunido por Giraldo de Ostia y el subdiácono Rainaldo antes de julio de 1073, se decidió excomulgar al obispo Munio por simoníaco⁸⁴. Sin embargo esta situación apenas perdurará ya que en marzo de 1074 Munio asistió al concilio celebrado en Roma, aceptando la introducción del rito romano en la Península y ganándose el favor de Grego-

⁸³ Andrés Gamba aboga por la fusión de ambas diócesis en tiempos de Sancho II y cree por tanto en la figura de un solo Munio obispo de Amaya-Muñoz y Valpuesta, en GAMBRA, A., *Alfonso VI: cancellería, curia e imperio*, vol. 1, pp. 629-630. Gonzalo Martínez Díez afirmaba en 1984 que las sedes estarían separadas al llegar al trono Alfonso y que habría un obispo Munio de Valpuesta nombrado por Fernando I y otro Munio de Sasamón que correspondería a Amaya-Muñoz, en MARTÍNEZ DÍEZ, G., “Los obispados de la Castilla condal hasta la”, pp.145-146 y 152-153. Sin embargo el propio autor terminó optando años más tarde por la misma explicación que Gamba en MARTÍNEZ DÍEZ, G., “Desde la invasión musulmana hasta”, p. 33.

⁸⁴ La información la conocemos por una carta emitida por Gregorio VII a 19 de marzo de 1074, en ella se dice “depositionem et excommunicationem quam Geraldus Ostiensis episcopus Rainbaldo in Munionem symoniacum, qui super Symeonem venerabilem fratrem nostrum Ocensem episcopum ordinatus erat”, en MANSILLA, D., *Documentación pontificia hasta Inocencio III*, Instituto español de estudios eclesiásticos, Roma, 1955, pp. 15-16, doc.8.

rio VII que a 9 de mayo de 1074 escribía a Alfonso VI recomendándole la persona del obispo Munio y retirando la acusación de simonía⁸⁵.

La situación volvía a complicarse ya que en esa misma carta el papa pedía al monarca la devolución a Munio del título de Oca, petición a la que Alfonso VI decidió hacer caso omiso y optó por ignorar la problemática en espera de una solución que comenzó a perfilarse cuando en mayo de 1076 Gregorio VII escribía al propio Jimeno de Burgos para que aplicara el orden romano en la Península Ibérica⁸⁶. Con esta misiva podemos afirmar que fue Jimeno II quien terminó ganándose el favor del papa en detrimento de un Munio que permaneció en un estado de “expectativa permanente” ante sus peticiones, hasta su muerte en 1087⁸⁷.

5. LA DELIMITACIÓN DE LA DIÓCESIS DE BURGOS-OCA.

Será el sucesor de Jimeno II, Gómez II, quien culminará el proceso de consolidación de la sede que había dado inicio hacía ya más de medio siglo. El nuevo obispo será realmente productivo en cuanto a confirmaciones en documentos reales alfonsinos se refiere, apareciendo casi en una treintena de diplomas⁸⁸, lo que a primera vista realmente hace llamativo que no encontremos ninguna munificencia real directa. Sin embargo, los beneficios que Gómez II obtuvo de la concentración diocesana realizada en el concilio de Husillos, parece eliminar cualquier duda que pueda surgir en torno a la relación entre monarca y obispo.

5.1. El concilio de Husillos de 1088

Concilio presidido por el cardenal Ricardo de Milhau, aunque deba señalarse que en estos momentos Ricardo no disponía del título de legado y que incluso estaba excomulgado por el papa Víctor III desde 1087. Junto al legado y al monarca Alfonso VI, estuvieron presentes entre otros preladados, los obispos Bernardo de Toledo, Gonzalo de Mondoñedo, Arias de Oviedo, Pedro de León, Raimundo de Palencia, Osmundo de Astorga, Aiderico de Tuy, y el arzobispo Pedro de Aix, y Gómez II⁸⁹.

⁸⁵ MANSILLA, D., *Documentación pontificia hasta Inocencio III*, pp. 17-18, doc. 10.

⁸⁶ Véase apéndice, doc. 13.

⁸⁷ Toda esta problemática aparece bien definida en CARL, CAROLINA., “Munio, obispo de Calahorra, 1066 a 1080, ¿defensor del rito mozárabe?: una revisión de las pruebas documentales”, *Hispania Sacra*, vol.60, pp. 685-701, aunque lo hace a colación del obispo calagurritano coincidente en el tiempo con nuestro Munio de Castilla la Vieja. También en AYALA MARTÍNEZ C. *Sacerdocio y reino*, pp. 310-313 y GAMBRA, A., *Alfonso VI: cancillería, curia e imperio*, vol.1, pp.629-631.

⁸⁸ GAMBRA, A., *Alfonso VI: cancillería, curia e imperio*, vol.1, p. 632.

⁸⁹ Documento justificativo de este concilio en apéndice, doc. 15.

La reunión celebrada entre marzo y abril de 1088 fue de orden puramente eclesiástico, aunque en ella intervinieron el monarca y la Curia real, tal y como demuestran sus confirmaciones en las actas del documento. El propio diploma señala que fue Alfonso VI quien tomó dos de las principales decisiones del concilio, es decir, la deposición del obispo de Iria Diego Peláez y su sustitución por el abad de Cardeña, Pedro, y la delimitación de las diócesis de Osma y Burgos-Oca⁹⁰. Centrándonos precisamente en esta última disposición, sabemos que, restaurada en 1086 la metrópoli de Toledo con Bernardo de Sedirac como arzobispo, la política de reorganización eclesiástica de Alfonso VI pasaba por la restauración de las diferentes diócesis que la integraban, es decir, Osma, Segovia y Sigüenza⁹¹. De todas ellas se decidió comenzar por Osma, algo realmente complejo ya que no se conocían con exactitud sus límites, y gran parte de los territorios que debían pertenecerle se encontraban bajo la autoridad de Gómez II de Burgos-Oca. La disputa fue inevitable, y así lo define el propio documento del concilio antes de anunciar la delimitación “et quia iugis contemptio erat inter Bernardum, Toletum archiepiscopum, ad quem Hoxomensis ecclesia metropolitano iure pertinet, et Gomizonem, Aucensem seu Burgensem episcopum”.

Con la nueva delimitación territorial, la diócesis de Burgos-Oca era limítrofe al norte con el mar cantábrico, al este lindaba con la diócesis de Calahorra que se extendía por todo el condado de Álava, al oeste con las diócesis de Oviedo y Palencia, y al sur con la diócesis de Osma, aún carente de obispo y en plena repoblación del territorio segoviano. Por consiguiente, y según afirma Gonzalo Martínez Díez, el territorio de Burgos-Oca coincidiría a oriente y occidente con las fronteras que corresponderían a la evolución política del condado castellano de Fernán González y sus descendientes⁹².

⁹⁰ Se eligieron además nuevos preladados como Pedro de Orense, Martín de Coímbra y Sigfrido de Nájera. Respecto al concilio de Husillos, en AYALA MARTÍNEZ, C., *Sacerdocio y reino...* pp.332-339, GARCÍA, A., “Concilios y sínodos en el ordenamiento jurídico del reino de León”...pp.393-395; REILLY, B., *El reino de León y Castilla bajo el rey Alfonso VI (1065-1109)*, Instituto provincial de investigaciones y estudios toledanos, Toledo, 1989, pp.221-223, GAMBRA, A., *Alfonso VI: cancillería, curia e imperio, vol.1...* pp.543-544.

⁹¹ Entre las antiguas diócesis que integraban la metrópoli de Toledo, Compluto (Alcalá) fue la única en no ser restaurada quedando su territorio integrado en el de la diócesis de Toledo, mientras que las de Segovia y Sigüenza fueron restauradas ya fallecido Alfonso VI (lo que no quita para que su restauración estuviese entre los planes del monarca).

⁹² MARTÍNEZ DíEZ, G., “Desde la invasión musulmana hasta...” pp.34-36.

5.2. La contienda entre Burgos-Oca y Osma

La solución territorial aplicada en Husillos fue ratificada por el papa Urbano II el 14 de marzo de 1095, confirmando además el traslado definitivo de la sede de Oca a Burgos⁹³. La concordia no durará mucho y el 15 de julio de 1096 encontramos otra misiva papal que nos informa de las razones de la nueva disputa y de la decisión que había tomado al respecto⁹⁴. El problema residía en que el arzobispo Bernardo de Toledo afirmaba que la diócesis de Burgos, al estar edificada en lo que se suponía antiguo territorio de Osma, debía ser sufragánea de la de Toledo, a lo que Gómez II respondía que la sede de Burgos era la de Oca y por tanto debía obediencia de forma legítima al metropolitano de Tarragona. Urbano II decidió declarar exenta a la diócesis de Burgos sometiéndola directamente a la autoridad de la Sede Apostólica. Igualmente emitía un veredicto sobre la propiedad de la villa de Henar y los monasterios de San Pedro de Berlangas y Santa María de Ravanera que, al parecer, habría usurpado Bernardo de Toledo durante el transcurso de la disputa y que pertenecían a la diócesis burgalesa. Concluía que estos lugares podían permanecer bajo autoridad del metropolitano de Toledo durante tres años o hasta que se nombrase un obispo en Osma, casos en los que estas propiedades retornarían a Gómez II.

El sucesor de Gómez II en el episcopado burgalés, García Aznárez (1097-1114)⁹⁵, continuará con el litigio recibiendo a 3 y 4 de mayo de 1099 dos nuevas cartas de Urbano II⁹⁶. En la primera de ellas alarga otros tres años la propiedad sobre los dominios en discordia en favor del metropolitano de Toledo, asegurando que les serían devueltas transcurrido ese tiempo si el arzobispo de Toledo no cumplía su palabra de ordenar obispo para la sede de Osma. En la segunda misiva fechada a 4 de mayo confirma los límites de la diócesis del obispo García y obliga a nobles y monasterios al correspondiente pago de diezmos en lo que parece un claro ejemplo de la política que a este respecto quería imponerse mediante la reforma gregoriana⁹⁷.

⁹³ Véase apéndice, doc. 16.

⁹⁴ Véase apéndice, doc. 17.

⁹⁵ Sobre el obispo García Aznárez es el primer obispo de Burgos en ser ordenado por el propio Papa, así lo indica una bula papal fechada a 3 de noviembre de 1109 (véase apéndice doc. 25), y es posible que confiriera la orden episcopal a Diego Gelmírez. Su presencia es habitual en los diplomas de Alfonso VI y se mostraría fiel a la reina Urraca tras el fallecimiento del rey leonés y el posterior enfrentamiento entre ésta y Alfonso I (MARTÍNEZ DÍEZ, G., "Obispos medievales de la era románica 1082-1214" en *Historia de las diócesis Españolas 20. Iglesias de Burgos, Osma-Soria y Santander*, B. Bartolomé Martínez, (ed.), Madrid, 2004, pp. 53-55).

⁹⁶ Véase apéndice, docs. 18-19.

⁹⁷ MARTÍNEZ DÍEZ, G., "Obispos medievales de la era románica 1082-1214", p. 48. Como indica Rivera Recio al referirse al programa del nuevo papa Pascual II (Raniero, antiguo legado

Bernardo de Toledo cumpliría con su palabra de nombrar obispo para Osma en el año 1101, designando al francés Pedro de Bourges, arcediano de Toledo. Los territorios en discordia no fueron devueltos al obispo de Burgos y tras las quejas de éste, Pascual II decidió enviar una misiva el 4 de mayo de 1104-1105 en la que eximía a García de Burgos de su sujeción a la influencia de Bernardo de Toledo como primado de España hasta que no le fueran devuelto lo exigido, prohibiendo cualquier oficio divino en aquellos territorios⁹⁸. Lejos de que esto provocara un acuerdo entre los contendientes, ahora el obispo oxomense recurría lo decidido en Husillos a Pascual II ante lo que consideraba un reparto injusto para su diócesis. Dispuesto a zanjar la cuestión de forma definitiva, Pascual II pidió a los obispos de Pamplona, León, Compostela, Nájera y Astorga, que estudiaran las diferentes disposiciones expuestas por el obispo de Osma y le informasen de lo decidido⁹⁹. El 11 de abril de 1108 encontramos la respuesta del papa tras estudiar lo dispuesto por los diferentes prelados y concluye que no existe razón para discutir los límites establecidos en Husillos y que el obispo de Burgos debe disponer de los territorios que allí se establecieron¹⁰⁰, respuesta que confirmará con una nueva bula el 12 de noviembre de 1108¹⁰¹.

Desconocemos qué ocurrió durante el transcurso del siguiente año pero, o no se respetó lo dicho por el Romano Pontífice, o las quejas continuaron, ya que a 3 de noviembre de 1109 encontramos dos nuevas bulas que recogen toda la controversia y reiteran los límites de la diócesis de Burgos, incluyendo los tan discutidos de la villa de Hinojar del Rey, Santa María de Rabanera y los monasterios de Santa Eufemia de Cozuelos y San Pedro de Berlangas¹⁰². El obispo de Osma no sólo se resistió a estas disposiciones, sino que parece que se dedicó a “boicotear” al prelado burgalés acogiendo a los excomulgados por éste y a los clérigos que había rechazado, además de invadir de forma violenta las villas de Madruelo, Boceguillas, Torregalindo, Aza, Berlangas y otras. El papa ordena a través de una bula fechada a 18 de

apostólico en la Península Ibérica), “Si el programa del nuevo pontífice quedó incrustado en los módulos gregorianos, su realización careció de la flexible habilidad de su antecesor”, en RIVERA RECIO, J.F., *La iglesia de Toledo en el siglo XII (1086-1208) vol.1*, Instituto Español de Historia Eclesiástica, Madrid, 1966, p. 151.

⁹⁸ Véase apéndice, doc. 20.

⁹⁹ Nos informa de esta orden una misiva papal fechada a 27 de abril de 1105. Véase apéndice, doc. 21

¹⁰⁰ Véase apéndice, doc. 22.

¹⁰¹ Véase apéndice, docs. 23.

¹⁰² Véase apéndice, docs. 24-25.

marzo de 1110 que le fueran devueltas estas propiedades al obispo de Burgos, y que el prelado de Osma cesase en su actitud, obligándole a devolver las rentas y diezmos de estos lugares y citándole en Roma antes del 1 de septiembre de aquel año¹⁰³.

5.3. El establecimiento definitivo de los límites

Parece que el 24 de diciembre del año 1110 Pascual II escribió al arzobispo Bernardo reprendiéndole por su mal hacer en el asunto burgalés, y ordenándole que se pusiera en contacto con el obispo de Osma para hacer efectiva la devolución de las tierras y diezmos que había usurpado¹⁰⁴. Con esta misiva da fin la larga contienda entre las diócesis de Osma y Burgos-Oca, quedando fijados los límites de la sede burgalesa al menos en lo que concierne a la frontera con la sede oxomense, ya que en el territorio más occidental aún permanecerá un litigio con la diócesis de Oviedo.

La problemática la conocemos por un documento perteneciente al siempre sospechoso *Liber Testamentorum*¹⁰⁵, según el cual Urbano II habría ordenado al arzobispo de Toledo visitar los territorios de Asturias de Santillana que el obispo de la sede ovetense, Martín, habría reclamado, y que pertenecían a la diócesis burgalesa según la bula escrita el 4 de mayo de 1099¹⁰⁶. Bernardo de Toledo se dirigiría a la comarca en disputa y allí, además de consagrar la iglesia de San Martín de Mazcuerras, averiguaría que todo aquel territorio pertenecía a Oviedo desde la fundación de la iglesia de San Salvador.

La realidad es que el documento parece haber sido elaborado muy avanzado el siglo XII, la letra con que está escrito responde a esa época, y por lo tanto las averiguaciones de Bernardo seguramente sean falsas. Durante el episcopado de Pelayo de Oviedo (1098-1129) se volverá a reclamar esta comarca utilizando diversos documentos apócrifos de elaboración pela-

¹⁰³ Pascual II se refiere a la actitud del obispo de Osma en los siguientes términos: “quod ab eo excommunicatos recipias et absolvas; quod ab eo repulsos suis culpis clericos ad sacros ordines proveheas; quod fines burgensis parrochie violenter invaseris”, véase apéndice, doc. 26.

¹⁰⁴ La fecha no está indicada, sólo se señala el día 24 de diciembre, pero, como indica Martínez Díez, es muy probable que corresponda al año 1110, en MARTÍNEZ DÍEZ, G., “Obispos medievales de la era románica 1082-1214”, p.51. Véase apéndice, doc. 27.

¹⁰⁵ GARCÍA LARRAGUETA, S., *Colección de documentos de la catedral de Oviedo*, Instituto de estudios asturianos, Oviedo, 1962, pp. 327-328, doc. 121.

¹⁰⁶ Véase apéndice, doc.19. En la bula se indica lo siguiente “Burgensis namque parrochiaeteminis ita...incipentes ab illis populationibus, quae sunt in Pirineis montibus donec perveniatur ad mare Oceanum et totas Asturias usque ad fluvium Deva, qui a supradictis Pirineis montibus...”.

giana, entre ellos uno atribuido a Juan VIII y fechado en el año 876¹⁰⁷. Tal y como señala Gonzalo Martínez Díez “Estamos ante uno de los sueños de grandeza del obispo Pelayo en favor de su sede”¹⁰⁸, anhelos que no tuvieron el éxito deseado manteniéndose la frontera entre ambas diócesis en los ríos Deva y Pisuerga de forma efectiva, aunque la controversia se mantenía aún en octubre de 1184¹⁰⁹.

6. CONCLUSIONES

1. El primer traslado de la sede episcopal al monasterio de Cardeña, alrededor del año 1039, debe entenderse desde un punto de vista político y estructural, además de con un claro carácter transitorio ya que en cuanto fue posible se trasladó la sede a la ciudad de Burgos.
2. En el concilio de Husillos del año 1088 y la posterior disputa entre las sedes de Osma y Burgos, tenemos un claro ejemplo de la enorme conflictividad que despertó la restauración de diócesis según se avanzaba hacia el sur y se colonizaba el territorio. Los numerosos problemas jurisdiccionales entre diócesis, Burgos los tuvo con Palencia, Oviedo, Valpuesta y Osma, demuestran la enorme inestabilidad de la geografía eclesiástica durante el siglo XI y el paralelismo que su evolución guarda con el desarrollo político de la Península.
3. El progresivo afianzamiento de la diócesis de Oca-Burgos se verá favorecido por la política seguida por Sancho II y posteriormente por Alfonso VI de tal forma que en 1081 la sede se establezca, tras un corto periodo de tiempo en Gamonal, de forma definitiva en Burgos. La operatividad de este proceso de cambio se hace evidente en la documentación, y más concretamente en el aumento de actividad diplomática relacionada con la política territorial diocesana de Jimeno II y Gómez II, los dos primeros obispos que fueron protagonistas de ambos traslados.
4. Durante el episcopado de Jimeno II la mayoría de diplomas relacionados con política territorial proviene de la familia real y el monarca, tan solo contamos con dos de particulares, uno de ellos durante su estancia en Gamonal y el segundo en los primeros meses en Burgos (véase Tabla 3).

¹⁰⁷ GARCÍA LARRAGUETA, S., *Colección de documentos*, p. 41-44, doc. 10.

¹⁰⁸ MARTÍNEZ DÍEZ, G., “Obispos medievales de la era románica 1082-1214”, p. 53.

¹⁰⁹ Se trata de un diploma de Fernando II en el que se hace alusión a la problemática entre las diócesis de Oviedo y Burgos con motivo de las iglesias de Asturias de Santillana y Campo, en GARCÍA LARRAGUETA, S., *Colección de documentos*, pp. 484-486, doc. 201.

Tabla 3: Transacciones relacionadas con Jimeno II de Burgos durante su episcopado¹¹⁰	
Monarcas y familia real:	Infantas Urraca y Elvira (1) Alfonso VI (6)
Monasterios:	San Salvador de Oña (2)
Particulares:	(2)

Ya una vez establecida la sede en Burgos, las transacciones provenientes de manos del monarca y la familia real desaparecen, dando paso a un evidente aumento en las donaciones, compras, y permutas entre particulares y obispo, en lo que supone un claro rasgo de afianzamiento de la diócesis (véase Tabla 4).

Tabla 4: Transacciones relacionadas con Gómez II de Burgos durante su episcopado	
Monarcas y familia real:	(0)
Monasterios:	(0)
Obispos:	Osmundo de Astorga (1)
Particulares:	(11)

5. Por último conviene señalar que todavía después de los diversos estudios que comentaba en la introducción, además del aquí realizado, quedan diversas preguntas por encontrar respuesta, sobre todo en torno a la figura del obispo Jimeno I: conocer más sobre su viaje y presencia en Cluny, ¿a qué se debe la intitulación de “Sanctii Pelagii”? Preguntas a las que esperemos que futuras investigaciones puedan ofrecer respuesta.

¹¹⁰ Para la documentación reflejada en este cuadro podemos encontrarla editada en GARRIDO GARRIDO, J.M., *Documentación de la catedral de Burgos (804-1183)*...

7. APÉNDICE DOCUMENTAL

1

1039, febrero, 17.

Privilegio concedido por Fernando I a las villas pertenecientes al monasterio de San Pedro de Cardena llamadas Villafría, Orbaneja y San Martín, dándoles fueros e inmunidad. Concede además al propio monasterio dos casas en la villa de San Martín.

PUB. BLANCO LOZANO, P., *Colección diplomática de Fernando I (1037-1065)*, pp. 62-64, doc. 10.

2

1039, febrero, 17.

Confirmación realizada por Fernando I y su mujer Sancha, de la incorporación al monasterio de Cardena gracias al obispo Julián de Burgos y del abad Gómez, del monasterio de San Martín de Modubar con todas las decanías que estaban bajo su cargo. El monarca recibe a cambio un tejido valorado en 500 sueldos y un servicio completo de oficio divino valorado en 1500 sueldos de plata.

PUB. BLANCO LOZANO, P., *Colección diplomática de Fernando I (1037-1065)*, pp. 64-66, doc. 11.

3

1039, febrero, 17.

Fernando I entrega al monasterio de San Pedro y San Pablo de Cardena varias propiedades: el monasterio de San Vicente de Orbaneja y los de San Mamet y San Martín de Villariezo, dependientes del primero, además de varias casas y huertos en el barrio burgalés de San Saturnino. A cambio el rey recibe el monasterio de San Lorenzo de Burgos que a su vez entrega a su obispado.

PUB. BLANCO LOZANO, P., *Colección diplomática de Fernando I (1037-1065)*, pp. 60-62, doc.9.

4

1068, febrero, 8.

Donación realizada por el rey Sancho II al obispo Jimeno de Burgos de un solar con sus casas en la villa de Gulpejares, cercana a Villariego, recibiendo a modo de agradecimiento un caballo valorado en doscientos sueldos de plata.

PUB. MARTÍNEZ DÍEZ, G., *Colección documental del monasterio de San Pedro de Cardeña*, doc. 322.

5

1068, marzo, 18¹¹¹.

Traslado del título episcopal de Oca a Burgos por el monarca Sancho II, dotando a la sede burgalesa con numerosas tierras y posesiones, y declarándola exenta del pago de tributos. La concede numerosas tierras ubicadas en Arlanza y en el Arlanzón, junto con otras en la zona occidental de los Montes de Oca, además de las iglesias situadas en Burgos de San Lorenzo y San Pedro de Eras.

PUB. GARRIDO GARRIDO, J.M., *Documentación de la catedral de Burgos (804-1183)*, pp. 40-44, doc.19.

6

1068, marzo, 18.

Privilegio concedido por Sancho II a la iglesia de Oca de derecho a pasto y aprovechamiento de los Montes de Oca, Pineda, Quintanar y otros. También le concede el derecho a pesca en los ríos del Cantábrico, fijando los límites de la diócesis.

PUB. GARRIDO GARRIDO, J.M., *Documentación de la catedral de Burgos (804-1183)*, pp.53-57, doc. 22.

¹¹¹ Este documento se encuentra en la catedral de Burgos en tres versiones diferentes. Estas versiones tienen pequeñas variaciones como en algunas donaciones que parecen añadirse, y que en los dos últimos no aparece como confirmante “Munio Segocensis sedis episcopus”. Ambos se encuentran en GARRIDO GARRIDO, J.M., *Documentación de la catedral de Burgos (804-1183)*...pp.40-53, docs. 19-21.

7

1067¹¹².

Los pontífices de Pamplona, Calahorra, Burgos y Castilla la Vieja reunidos en los concilios de Nájera y Llantada junto al legado Hugo Cándido, reconocen el privilegio de exención que disfrutaban las iglesias pertenecientes al monasterio de San Millán de la Cogolla.

PUB. UBIETO ARTETA, A., *Cartulario de San Millán de la Cogolla (759-1076)*, p. 342, doc. 361.

8

1072, diciembre, (8), sábado¹¹³.

Donación realizada por Alfonso VI y su hermana Urraca al monasterio de San Pedro de Cardeña, concediéndoles la villa de Arcos cercana al río Cavia, y la de Saldueña, además del derecho de poder extraer sal de las salinas de Añana. Igualmente declara a las posesiones del cenobio exentas del pago de tributos y jurisdicción real.

PUB. GAMBRA, A., *Alfonso VI: cancillería, curia e imperio*, vol.2, pp. 27-29, doc. 13.

9

1074, julio, 8.

Donación realizada por las infantas Urraca y Elvira al obispo Jimeno de Burgos, de la iglesia de Santa María y de la villa de Gamonal para que establezca allí su sede episcopal y cabildo. También le dona los monasterios de Santa María del Valle y San Pedro del Campo.

PUB. GARRIDO GARRIDO, J.M., *Documentación de la catedral de Burgos (804-1183)*, pp. 58-60, doc. 24.

¹¹² Las asambleas que aquí se definen no se celebraron en este año, el concilio de Nájera se celebró con toda probabilidad en el año 1065, mientras que el de Llantada debió celebrarse en tono al verano u otoño de 1068 en GOÑI GAZTAMBIDE, J., *Historia de los obispos de Pamplona: Siglos IV-XIII*, p. 204.

¹¹³ Es un diploma calificado como sospechoso debido a ciertos problemas de datación, además de otros elementos similares a algunos documentos falsos del monasterio de San Pedro de Cardeña. Sin embargo, no es considerado falso, ya que este diploma sí se encuentra en el Becerro gótico de Cardeña y dispone de una estructura adecuada.

10

1075, mayo, 1¹¹⁴.

Donación realizada por Alfonso VI al obispo Jimeno de Burgos, con motivo de su intención por reconstruir la sede de Oca, ampliando sus dominios a través de la concesión de numerosas villas y heredades como la villa de Plátano o las de Basconcillos y Mahamud, además del monasterio de Santa María de Ravanera. Declara exentos de tributo a todos los lugares donados.

PUB. GAMBRA, A., *Alfonso VI: cancillería, curia e imperio*, vol.2, pp. 74-77, doc. 31.

11

1075, mayo, 1¹¹⁵.

Donación de Alfonso VI al obispo Jimeno de Burgos, con motivo del establecimiento definitivo del obispado de Oca en Burgos, del palacio que poseía en la ciudad burgalesa, recibiendo aquella sede la dignidad de madre de las iglesias de Castilla. Confirma las donaciones realizadas por Sancho II y añade varios bienes y propiedades más.

PUB. GAMBRA, A., *Alfonso VI: cancillería, curia e imperio*, vol.2, pp. 77-82, doc. 32.

12

1075¹¹⁶.

Donación de Alfonso VI al obispo Jimeno de varias villas y heredades que le habían sido concedidas este mismo año, exceptuando unas propiedades en Leciñena, con motivo de la restauración de la sede de Oca en la villa de Gamonal, cerca de Burgos, donde había sido recientemente consagrada la iglesia de Santa María.

PUB. GAMBRA, A., *Alfonso VI: cancillería, curia e imperio*, vol.2, pp. 84-87, doc. 34.

¹¹⁴ Este diploma no dispone de lista de confirmantes ya que según Gamba, se trata de una minuta del documento 34 de su colección diplomática alfonsina. Está relacionado, además de con el 34, con el documento 32 de esa misma colección.

¹¹⁵ Gamba considera el instrumento como apócrifo, realizado en base al doc.31 de su colección diplomática alfonsina. Incluye como confirmante a la reina Constanza, que ostenta ese título desde 1078, además de aparecer el obispo de Sasamón como de "Fontisclari", algo que no vuelve a producirse. Existen diversas variantes del diploma con pequeños cambios en los derechos y concesiones.

¹¹⁶ Ciertas anomalías en la data y en la presencia de ciertos confirmantes, hacen pensar a Gamba que se trata de un diploma confeccionado algún tiempo después de que se produjera el acto que recoge.

13

1076, mayo. Roma.

El papa Gregorio VII escribe al obispo de Burgos, Jimeno II, ordenándole que en toda España sea observado el rito romano.

PUB. MANSILLA, D., *Documentación pontificia hasta Inocencio III*, pp. 20-21, doc. 12.

14

1081, diciembre, 25.

Donación realizada por Alfonso VI al obispo Jimeno de Burgos del palacio que había pertenecido a su padre Fernando I en Burgos, y de la iglesia de Santa María contigua a éste.

PUB. GAMBRA, A., *Alfonso VI: cancillería, curia e imperio*, vol.2, pp. 188-189, doc. 74.

15

1088, Husillos.

Diploma relacionado con el concilio de Husillos en el cual Alfonso VI, los magnates, abades y obispos del reino, establecen en presencia del legado pontificio Ricardo, la demarcación entre las diócesis de Burgos y la recién restaurada Osma, por el conflicto que se había creado entre el prelado burgalés, Gómez, y el arzobispo toledano Bernardo.

PUB. GAMBRA, A., *Alfonso VI: Cancillería, Curia e Imperio*, vol.2, pp. 256-258, doc. 97.

16

1095, marzo, 14.

Confirmación de Urbano II al traslado de la sede de Oca a Burgos, ratificando los límites de la diócesis fijados en el concilio de Husillos, además de todas las posesiones que le habían sido donadas a aquella sede por los reyes.

PUB. GARRIDO GARRIDO, J.M., *Documentación de la catedral de Burgos (804-1183)*, pp. 113-115, doc. 56.

17

1096, julio, 15.

Privilegio de exención otorgado por Urbano II a la iglesia de Burgos, someténdola a la Sede Apostólica, evitando de esta manera la ambición de las sedes metropolitanas de Toledo y Tarragona. También reconoce su propiedad sobre la villa de Henar y los monasterios de San Pedro de Berlangas y Santa María de Ravanera, lugares que el obispo de Toledo se había apropiado indebidamente.

PUB. GARRIDO GARRIDO, J.M., *Documentación de la catedral de Burgos (804-1183)*, pp. 121-122, doc. 61.

18

1099, mayo, 3.

Misiva de Urbano II al pueblo y clero burgalés asegurando que los territorios arrebatados a su diócesis por la de Osma serían devueltos en un plazo máximo de tres años.

PUB. GARRIDO GARRIDO, J.M., *Documentación de la catedral de Burgos (804-1183)*, pp. 128-129, doc. 65.

19

1099, mayo, 4.

Urbano II reafirma los límites de la diócesis de Burgos y obliga a las iglesias, monasterios, y nobles de aquellos territorios a pagar el correspondiente diezmo y rentas.

PUB. GARRIDO GARRIDO, J.M., *Documentación de la catedral de Burgos (804-1183)*, pp. 129-130, doc. 66.

20

1104-1105, mayo, 4.

Pascual II ordena al arzobispo de Toledo, Bernardo, a que devuelva los pueblos pertenecientes a la diócesis de Burgos, y excluye a ésta de la jurisdicción de legado pontificio, es decir, del propio Bernardo.

PUB. GARRIDO GARRIDO, J.M., *Documentación de la catedral de Burgos (804-1183)*, pp. 149-150, doc. 78.

21

1105, abril, 27.

Pascual II ordena a los obispo de León, Compostela, Pamplona, Palencia, Nájera, y Astorga, que le informen de los límites ente las diócesis de Osma y Burgos decididos en el concilio de Husillos ya que el obispo de Osma no los consideraba justos.

PUB. GARRIDO GARRIDO, J.M., *Documentación de la catedral de Burgos (804-1183)*, pp. 151-152, doc. 79.

22

1108, abril, 11.

El Papa Pascual II confirma, tras estudiar lo dispuesto por los obispo de León, Compostela y Astorga, que los límites de la diócesis de Burgos decididos en el concilio de Husillos, son justos y confirma estas posesiones al obispo burgalés, rechazando las peticiones del prelado de Osma.

PUB. GARRIDO GARRIDO, J.M., *Documentación de la catedral de Burgos (804-1183)*, pp. 162-163, doc. 86.

23

1108, noviembre, 12.

Pascual II confirma al obispo de Burgos las posesiones que disputaba con el prelado de Osma, además de reafirmar su exención del metropolitano de Toledo.

PUB. GARRIDO GARRIDO, J.M., *Documentación de la catedral de Burgos (804-1183)*, pp. 163-164, doc. 87.

24

1109, noviembre, 3.

Pascual II confirma al obispo de Burgos los límites de su diócesis y su exención de cualquier metropolitano.

PUB. GARRIDO GARRIDO, J.M., *Documentación de la catedral de Burgos (804-1183)*, pp. 165-166, doc. 88.

25

1109, noviembre, 3.

Pascual II confirma al obispo García de Burgos los límites de su diócesis establecidos en el concilio de Husillos, y declara que la villa de Henar y los monasterios de Santa María de Ravanera, Santa Eufamia de Cozuelos y San Pedro de Berlangas, que el obispo de Osma había enajenado, pertenecían a la sede burgalesa.

PUB. GARRIDO GARRIDO, J.M., *Documentación de la catedral de Burgos (804-1183)*, pp. 167-168, doc. 89.

26

1110, marzo, 18.

El Papa Pascual II ordena al obispo de Osma que restituya lo arrebatado al obispo de Burgos y le obliga a presentarse en Roma antes de principios del mes de septiembre para solucionar definitivamente el problema.

PUB. GARRIDO GARRIDO, J.M., *Documentación de la catedral de Burgos (804-1183)*, pp.169-170, doc. 90.

27

1110, diciembre, 24.

Pascual II emite su desacuerdo con el arzobispo de Toledo por el trato dado al obispo de Burgos, y le ordena que convenza al obispo de Osma de que cese en su actitud ofensiva con el prelado burgalés.

PUB. GARRIDO GARRIDO, J.M., *Documentación de la catedral de Burgos (804-1183)*, pp. 171.172, doc. 92.

8. FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

8.1. Fuentes cronísticas y documentales

- ARGAIZ, G., *La soledad laureada por San Benito y sus hijos en las iglesias de España y teatro monástico de la provincia tarraconense*, vol.2, Madrid, 1675.
- BERGANZA, F. de, *Antigüedades de España propugnadas en las noticias de sus reyes y condes de Castilla la Vieja: en la historia apologética de Rodrigo Díaz de Bivar, dicho el Cid Campeador, y en la crónica del real monasterio de San Pedro de Cardeña*, Madrid, 1719.1721, vol.2.
- BLANCO LOZANO, P., *Colección diplomática de Fernando I(1037-1065)*, Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, León, 1987.
- DEL ALAMO, J., *Colección diplomática de San Salvador de Oña*. CSIC, Madrid, 1950.
- GAMBRA, A., *Alfonso VI: Cancillería, Curia e Imperio*, vol.2, *Colección Diplomática*, Centro de Estudios e Investigaciones San Isidoro, Madrid, 1997.
- GARRIDO GARRIDO, J.M., *Documentación de la catedral de Burgos (804-1183)*, ediciones J.M., Garrido Garrido, Burgos, 1983.
- HERRERO DE LA FUENTE, M., *Colección diplomática del monasterio de Sahagún (1000-1073)*, Centro de Estudios e Investigaciones San Isidoro, León, 1988
- ID., *Colección diplomática del monasterio de Sahagún (1073-1109)*, Centro de Estudios e Investigaciones San Isidoro, León, 1988.
- JIMENO ARANGUREN, R. y PESCADOR MEDRANO, A., *Colección documental de Sancho Garcés III, el Mayor, rey de Pamplona (1004-1035)*, Nabarralde, Pamplona, 2003.
- LACARRA, J. M., *Colección diplomática de Irache (958-1222)*, Instituto de Estudios Pirenaicos, Zaragoza, 1965.
- LARRAGUETA, S.G., *Colección de documentos de la catedral de Oviedo*, Instituto de estudios asturianos, Oviedo, 1962.
- MARTÍNEZ DÍEZ, G., *Colección documental del monasterio de San Pedro de Cardeña*, ed. Círculo, Burgos, 1998.
- MANSILLA, D., *Documentación pontificia hasta Inocencio III*, Instituto español de estudios eclesiásticos, Roma, 1955.
- MARTÍN DUQUE, A. J., *Documentación medieval de Leire: (siglos IX-XII)*, Diputación Foral de Navarra, Pamplona, 1983.

- MORETA VELAYOS, S., *El monasterio de San Pedro de Cardena. Historia de un dominio monástico castellano (902-1338)*, Universidad de Salamanca, 1971.
- NÚÑEZ CONTRERAS, L., “Colección diplomática de Vermudo III, rey de León”, *Historia instituciones y documentos*, nº4, (1977), pp.431-514.
- RUIZ ASECIO, J., *Colección Diplomática del Archivo Catedral de León*, Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, León, 1990, vol.4.
- SERRANO, L., *Cartulario de San Pedro de Arlanza, antiguo monasterio benedictino*, Centro de Estudios Históricos, Madrid, 1925.
- UBIETO ARTETA, A., *Cartulario de San Juan de la Peña*, vol.1-2, ed. Anubar, Valencia, 1962-1963.
- ID., *Cartulario de San Millán de la Cogolla (759-1076)*, Anubar, Valencia, 1976.
- VIVANCOS GÓMEZ, M.C., *Documentación del monasterio de Santo Domingo de Silos (954-1254)*, ediciones J.M. Garrido Garrido, Burgos, 1988.
- ZABALZA DUQUE, M., *Colección diplomática de los Condes de Castilla*, Junta de Castilla y León, 1998,

8.2. Bibliografía

- ÁLVAREZ BORGE, I., *Poder y relaciones sociales en Castilla en la Edad Media. Los territorios entre el Arlanzón y el Duero en los siglos X al XIV*, Junta de Castilla y León, 1996.
- AYALA MARTÍNEZ, C., *Sacerdocio y reino en la España altomedieval. Iglesia y poder político en el occidente peninsular, siglos VII-XII*, editorial Sílex, Madrid 2008.
- CARL, Carolina., “Munio, obispo de Calahorra, 1066 a 1080, ¿defensor del rito mozárabe?: una revisión de las pruebas documentales”, *Hispania Sacra*, vol.60, pp.685-701.
- FERNÁNDEZ DEL POZO, J., M., *Reyes de León: Alfonso V y Vermudo III*, La Olmeda, Burgos, 1999.
- FLÓREZ, E., RISCO, M., y otros (eds.), en *España Sagrada*, Madrid, 1747-1879, vol.3, vol.26, y vol.40.
- GAMBRA, A., *Alfonso VI: Cancillería, Curia e Imperio, vol. 1, Colección Diplomática*, Centro de Estudios e Investigaciones San Isidoro, Madrid, 1997.

- GARCÍA GALLO, A., “El concilio de Coyanza. Contribución al estudio del Derecho canónico español en la Alta Edad media”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, nº20(1950), pp.275-633.
- GOÑI GAZTAMBIDE, J., *Historia de los obispos de Pamplona, vol.1*, editorial Eunsa, Pamplona, 1979.
- IBÁÑEZ PÉREZ, A., “La diócesis palentina desde su restauración hasta 1190”, en *Actas del primer congreso de Historia de Palencia: Fuentes documentales y Edad Media*, Palencia, vol.2, 1987, pp.371-384.
- LACARRA, J.M., *Historia del reino de Navarra en la Edad Media*, Caja de Ahorros de Navarra, 1976.
- ID., “La intervención de Sancho el Mayor en el condado de Castilla y en el reino de León”, en *Homenaje a José Esteban Uranga*, Pamplona, 1971, pp.29-43.
- MARTÍNEZ DÍEZ, G., “Los obispados de la Castilla condal hasta la consolidación del obispado de Oca en Burgos en el concilio de Husillos”, en *El factor religioso en la formación de Castilla*, Burgos, 1984.
- ID., “Restauración y límites de la diócesis palentina”, *Publicaciones de la institución Tello Téllez de Meneses*, nº59 (1988), pp.353-385.
- ID., “La iglesia de Burgos. Desde la invasión musulmana hasta el traslado de la sede de Oca a Burgos: 711-1081”, en *Historia de las diócesis Españolas 20. Iglesias de Burgos, Osma-Soria y Santander*, B. Bartolomé Martínez, (ed.), Madrid, 2004.
- ID., “Obispos medievales de la era románica 1082-1214” en *Historia de las diócesis Españolas 20. Iglesias de Burgos, Osma-Soria y Santander*, B. Bartolomé Martínez, (ed.), Madrid, 2004, pp.43-78.
- PÉREZ DE URBEL, J., *Historia del condado de Castilla, vol.3*, Guadalajara, 1970.
- REGLERO DE LA FUENTE, C., “Los obispos y sus sedes en los reinos hispánicos peninsulares”, *La reforma gregoriana y su proyección en la cristiandad Occidental, Siglos XI-XII*, 32 Semana de Estudios Medievales de Estella, Pamplona, 2006, pp.195-288.
- REILLY B., *El reino de León y Castilla bajo el rey Alfonso VI (1065-1109)*, Instituto provincial de investigaciones y estudios toledanos, Toledo, 1989.
- RIVERA RECIO, J.F., *La iglesia de Toledo en el siglo XII (1086-1208), vol.1*, Instituto Español de Historia Eclesiástica, Madrid, 1966.

- SÁNCHEZ CANDEIRA, A., *Castilla y León en el siglo XI, estudio del reinado de Fernando I*, Real academia de la Historia, Madrid, 1999.
- SERRANO, L., *El obispado de Burgos y Castilla primitiva desde el siglo V al XIII*, Madrid, 1935-1936, 3 vols.
- UBIETO ARTETA, A., “Estudios en torno a la división del reino por Sancho el Mayor”, *Príncipe de Viana*, n°21 (1960), pp.160-236.

